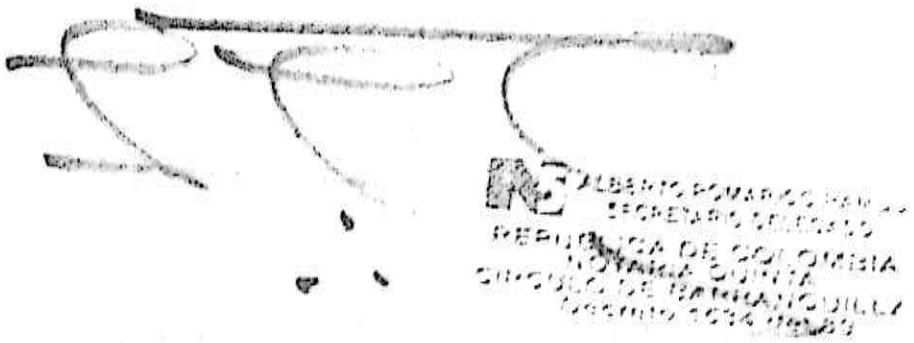
ES PRIMERA copia de la Escritura Pública Número 2753 de Fecha AGOSTO 17 DE 2.023 de esta Notaría, la expido y autorizo en 44 hojas con destino a LA PARTE INTERESADA.-

Dado en Barranquilla a los 24 días del mes de AGOSTO DE 2.023.

Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla.



59
RW

GS-2026-044815-DEATA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

No. GS-2026 - – DEATA 20.1

Soledad, 6 de mayo de 2026

Señor Brigadier General
GELVER YECID PEÑA ARAQUE
Region de Policía N°8
Carrera 57 N° 68-180 Barrio el Prado
Barranquilla-Atlántico

Asunto: Solicitud apoyo de funcionario de bienes y raices.

Respetuosamente me dirijo a mi General, con el fin de solicitar el apoyo del funcionario encargado de infraestructura de la Región de Policía N°8, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y Unidad Prestadora de Salud Atlántico tiene como necesidad contratar el arrendamiento de un local para el funcionamiento del tren administrativo de las unidades y a la fecha se tiene la proyección de un espacio en el Centro Comercial Americano ubicado en Cra 38 #74-61, Suroccidente, Barranquilla, Atlántico.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere del funcionario para expedir el siguiente documento

- Avaluó canon de arrendamiento

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Sanidad mediante documento GS-2026-036094-DISAN de fecha 29 de abril del 2026.

Atentamente

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8

Aprobado por: MY JOHON SANTANDER HERNANDEZ
Jefe UPRES DEATA

Elaborado por: CT ACOSTA RICARDO VELASQUEZ RDA - APOYO UPRES DEATA
Fecha de elaboración: 06/05/2026
Ubicación: C:\Users\Usuario\Desktop\OFICIOS 2026
Avenida Circunvalar # 45 - 11 Soledad
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Informe de error de trabajo

MFP

ECOSYS MA5500ifx

Versión del firmware COV_S000.004.707 2024.09.12

WDS4Y46596
05/19/2026 10:38
[COT_1000.002.001] [2T6_1100.001.002] [COV_7200.001.003]

Síntoma: Sólo se ha impreso una copia de las solicitadas.

Causa: Las posibles causas son las siguientes:
> El SSD está lleno.
> No hay instalado un SSD.

Solución: Realice una de las siguientes acciones:
> Aumente la cantidad de espacio disponible en el SSD.
> Instale un SSD.

GS-2026-010506-REGI8



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. OCHO
REGIONAL INFRAESTRUCTURA REGI8

SUINF-REINF8 - 20.1

Barranquilla, 28 de mayo de 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Av circunvalar No. 45 - 124 - Barrio el parque
Soledad.

Asunto: avalúo cannon de arrendamiento inmueble propuesto para el funcionamiento tren administrativo upres y rases 8.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-044815-DEATA, la cual solicita el apoyo de personal de la Regional de Infraestructura Nro. 8, con el fin de realizar avaluó comercial para determinar el valor de cannon de arrendamiento a un inmueble propuesto para el funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y RASES 8, de manera atenta y respelosa me permito enviar a mi coronel en archivo adjunto, el resultado del análisis de mercado que determina el valor probable del Cannon de arrendamiento, al inmueble ubicado en el Centro Comercial Americano Local 071.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Ferney Muñoz Plazas
Grado: Subteniente
Cargo: Analista Seguimiento Proyectos
Cédula: 1002729764
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Regional Infraestructura Regi8
Unidad: Region De Policia No. Ocho
Correo: cf.munoz00003@correo.policia.gov.co
28/05/2026 3:06:53 p. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

d. Es importante señalar los parámetros establecidos dentro del instructivo N° 024 DIPON DIRAF-70 del 14/08/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", correspondientes al pago de servicios públicos, que a la letra dice:

1. Policía Nacional como arrendataria

La unidad o dependencia policial interesada en tomar un inmueble en arriendo para el desarrollo de su actividad misional y de soporte, debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requerimientos documentales, así como atender los preceptos de caracter técnico y jurídico dentro del proceso de planeación, en forma previa a la suscripción del contrato; para efecto deberán considerar las siguintes situaciones particulares: i) cuando el propietrio es poseedor y tiene dominio de la propiedad, o ii) cuando el arrendador actúa en calidad de tenedor de la misma.

1.1 Cuando el inmueble es propiedad del arrendador

1.1.1 Aval Estratégico Operativo (formato establecido)
1.1.2 Aval Técnico Jurídico Catastral
1.1.3 Avaluo cannon de arrendamiento
1.1.4 Concepto de habitabilidad
1.1.5 Certificación del Grupo de Bienes Raices de la unidad
1.1.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1.1.7 Estudios de Seguridad y confiabilidad

Y demas disposiciones establecidas en el instructivo N° 024 DIPON DIRAF-70 del 14/08/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"

Pago de servicios publicos y cuotas de administracion:

Corresponde a la unidad policial como arrendataria, asumir el pago de las facturas de servicio públicos, coutas de administración y contribuciones complementarias a estos; por lo que la unidad deberá incluir en su presupuesto, los valores a pagar por dichos conceptos

• El presente avaluó se realiza únicamente para gestiones administrativas para el funcionamiento de UPRES DESUC - (Avalúo con fines comerciales para contrato de arrendamiento).

• Puede existir diferencia en valores internos y una posible negociación externa, aunque el avalúo interno propone un valor objetivo, para una posible negociación externa median diferentes factores subjetivos de circunstancias difíciles de prever como habilidad de los negociantes, plazos y concesiones para el pago, tasas de interés, prisa del ofertante o negociador, ambición del vendedor, uso o destinación específica; los elementos antes enunciados pueden distorsionar en un alto índice, hacia arriba o hacia abajo el valor dela estimación del avaluó comercial. (información como referencia).

• La normatividad aplicada para el presente avalúo está contemplada en la Ley No. 1673 del 19/07/2013, "Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones", Artículo 4, las actividades que el funcionario avaluador puede adelantar sobre bienes "Tangibles", grupo al que pertenecen los bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) de la Policía Nacional. (Información como referencia).

FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:	
GRADO Y POSFIRMA:	Intendente JEISSON ORTIZ JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:	C.C. 1.032.429.215 expedida en Bogota
No. CELULAR:	3213709303
CORREO ELECTRÓNICO:	jeisson.ortiz@correo.policia.gov.co
UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE:	Region de Policia No. 8
GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE:	Regional de Infraestructura No. 8
CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	Responsable Mantenimiento

10. ANEXOS

Nota 6: Adjunto los documentos que relaciono en el presente informa valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

1	Album Fotográfico bien inmueble.	No. de Folios:	1
2	Certificado de Tradición y Libertad:	No. de Folios:	2
4	Escritura Publica	No. de Folios:	6
5	Certificado catastral especial	No. de Folios:	1
7	Paz y salvo impuesto predial	No. de Folios:	1
8	Certificado uso de suelo	No. de Folios:	1

7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

Nota 2: En este capitulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

Método Valuatorio:	COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO	Soporte Cálculos:	(VER ANEXO3)

8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 3: En este capitulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:

No.	NOMBRE CONSTRUCCION O EDIFICACION	AREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL	UNID.CONTAB.
1	Inmueble (Local 071) del centro comercial Americano para el funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y RASES 8	883,31	M2	1	$ 40.017.595,71	NO APLICA
2						
3						
9						
10						

8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:

No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	AREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.
A	NO EXISTEN MAS ZONAS DURAS A VALUAR PARA ARRENDAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B						
C						
D						
E						

OBSERVACIONES 4:

Los inmeble cuenta con espacios definidos para el funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y RASES 8

9. RESULTADOS FINALES AVALÚO

Nota 4: En este capitulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA.
TERRENO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONTRUCCIONES 1:	$ 40.017.595,71	CUARENTA MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS	ESANA
ZONAS DURAS 1:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL:	**$ 40.017.595,71**	**CUARENTA MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS**	**NO APLICA**
CONTRUCCIONES 2:	$ 0,00	NO APLICA	NO APLICA
ZONAS DURAS 2:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL:	**$ 0,00**	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL VALOR ESTIMADO PARA ARRIENDO:	**$ 40.017.595,71**	**CUARENTA MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS**	**NO APLICA**

OBSERVACIONES 5:

Teniendo en cuenta que el local a arrendar es para explotar una actividad de producción de bienes o servicios (funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y RASES 8) la normatividad que lo regula es el código de comercio (Artículos 515 a 524). Así las cosas, es pertinente aclarar que:

a. Prima la libertad para las partes (arrendadora y arrendataria) de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos.

b. El valor que arroje el presente avalúo servirá como base para la negociación que puede o no aproximarse, de acuerdo con el criterio y los términos de las partes contratantes

c. Para el presente concepto de avalúo, no se tienen en cuenta factores subjetivos de circunstancias difíciles de prever como cumplimiento de expectativas, objetivos y/o propósitos de los diferentes ofertantes y/o contratistas en caso de una negociación o transacción relacionada con el canon de arrendamiento sugerido.

CONDICIONES ESPECIALES:

a. Se debe garantizar el equilibrio económico del arrendatario, y la prestación de un servicio acorde y accesible para la comunidad flotante perteneciente a la Policía Nacional.

b. El arrendatario se obliga a utilizar el local comercial únicamente y exclusivamente para el desarrollo de su negocio el cual consiste en el funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y RASES 8

c. El espacio destinado para el funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y RASES 8 no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades administrativas del personal adscrito a UPRES DEATA y RASES 8 de la Policía Nacional.

62
RLV

Pagina: 2 de 6	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0202		
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

5. VALOR DEL TERRENO

Método Valuatorio:		Soporte Cálculos:	
Valor M2 adoptado de Terreno:	$ -	Valor Total de Terreno:	

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES: Fuente Área Construcción:

No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID.CONTA.
1	Inmueble (Local 071) del centro comercial Americano para el funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y RASES 8	883,31	M2	1	BUENA (2)	19	NO APLICA
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS: Fuente Área Zonas Duras:

No.	NOMBRE ZONA DURA	AREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A	No existen mas zonas duras	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B						
C						
D						
E						

6.3 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES			
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	CUBRIMIENTOS MUROS	PISOS	CONSERVACIÓN
1	CONCRETO ≤ 3 PISOS	BLOQUE Y/O LADRILLO	PLACA REFORZADA	BUENA	REGULAR	ESTUCO PLÁSTICO	CERÁMICA	ACEPTABLE
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

OBSERVACIONES 2:

El Inmueble (Local 071) del centro comercial Americano para el funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y RASES 8, se encuentra en regular estado de conservacion, se evidencias desprendimientos de laminas de cielo raso, luminarias fuera de funcionamiento, tabletas de piso con fisuras, ventaneria rota, humedades sobre muros y cielo raso y en general redes eléctricas, hidrosanitarias y pintura. La fachada, muros y pisos requieren ejecucion de actividades de mantenimiento locativo.

6.4 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	BAÑO				COCINA			
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN
1	GRANDE	CERÁMICA	NO APLICA	REGULAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

6.5 CARACTERISTICAS DE LAS ZONAS DURAS:

No.	PISOS	CONSERVACIÓN
A	NO APLICA	NO APLICA
B		
C		
D		
E		

OBSERVACIONES 3:

El Inmueble (Local 071) del centro comercial Americano para el funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y RASES 8, no cuenta con areas de cocina.

Pagina: 1 de 6	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0202		
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	CARRERA 38 # 74 - 61 LC 071	Nombre del Inmueble:	TREN ADMINISTRATIVO UPRES Y RASES 8
Barrio/vereda/sector/urb.:	OLAYA	Clase de Inmueble:	TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	NO APLICA	Propiedad Horizontal:	SI
Municipio:	BARRANQUILLA	Fecha de la visita:	08/05/2026
Departamento:	ATLANTICO	Fecha Entrega Informe:	28/05/2026

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	2759	No. Documento Registro:	040-432870
Fecha expedición ó firma:	17/08/2023	Fecha de Registro:	17/12/2007
Entidad que lo Expide:	NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	Círculo Registral:	040 - BARRANQUILLA
Titular:	ZONERGY S.A.S. E.S.P.	Propietario:	ZONERGY S.A.S. E.S.P.
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:		Fecha Ingreso UNIDAD:	NO APLICA
Entidad que lo Expide:	GESTOR CATASTRAL BARRANQUILLA	No.Registro SAP/SILOG:	NO APLICA
Titular en Catastro:	ZONERGY S.A.S. E.S.P.	ID_Sistema Información:	NO APLICA
Código Catastral:	08001010400000393011990l990011	Número Predial Nacional:	AFT0023PCMB

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal.del Sector:	Viviendas con pequeños Locales Comerciales.
Documento del Plan:	DECRETO	Estrato:	3
No. Documento POT :	0212	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasNat., Tel.Fijo.
Fecha de Aprobación:	28/02/2014	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Secundaria (a cargo de los Dptos y Municipios).
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Loza de Concreto
Clase Suelo Destinación:	INSTITUCIONAL Ó DONACIONAL	Transporte Público:	Interno (buses, colectivos y/o taxis).
Clasificación Destinación:	PRINCIPAL	Último Avalúo Catastral:	$ 2.212.394.000,00

4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno:	NO APLICA		Forma Geométrica:	POLÍGONO REGULAR	
Fuente Área de terreno:	DOCUMENTO DE CATASTRO		Ubicación en Manzana:	INTERNO - SIN FRENTE A VÍA PÚBLICA	
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado		NO APLICA	Estado de Ocupación:	DESOCUPADO - CON PROYECCIÓN	
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS; DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE	10°59'06.4"N
	Ondulada (4% a 10%)	NO APLICA		LONGITUD - OESTE	74°48'48.7"W
	Escarpada (11% a 45%)	NO APLICA	Fuente Coordenadas:	GOOGLE MAPS	
Colindantes del predio:	NORTE:	En línea quebrada continua, del punto uno (1) al punto dos (2), con longitudes consecutivas de un punto y ochenta y siete metros (1.87m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), diez punto ochenta y cinco metros (10.85m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), nueve punto cero tres metros (9.03m), lindero muro exterior	ESTE:	En línea quebrada continua, del punto dos (2) al punto tres (3), con longitudes consecutivas de cinco punto cuarenta y cinco metros (5.45m), dos punto veintidos metros (2.22m), cuarenta punto ochenta y dos metros (40.82m), lindero con local 061 y zona comun de circulacion	
	SUR:	En línea recta, del punto tres (3) al punto cuatro (4), en longitud de diecinueve punto cincuenta y tres metros (19.53) lindero con zona comun	OESTE:	En línea recta, del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando el poligonal, con longitudes de cuarenta y seis punto veintisiete metros (46.27m), lindero con muro exterior	
Amenazas y Riesgos:	NO		Fuente de los linderos:	Escritura Pública	
Afectaciones:	NO		Unidad Contable terreno:	NO APLICA	

OBSERVACIONES 1:

No se relacionan los valores de terreno, toda vez que el presente avalúo se realizu con el fin de determinar el canon de arrendamiento de un inmueble (Local 071) del centro comercial Americano para el funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y RASES 8.

63
RV

Pagina: 5 de 6	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0202		
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

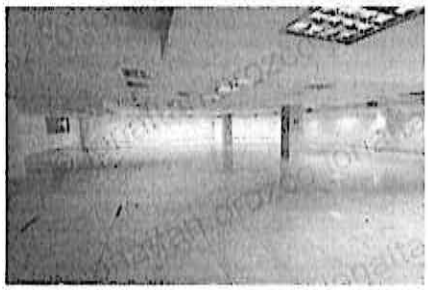
Nota 6: Para instalaciones del ambiti misional se deben agregar mínimo 12 de fotos (donde se incuya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guardia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierta, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.



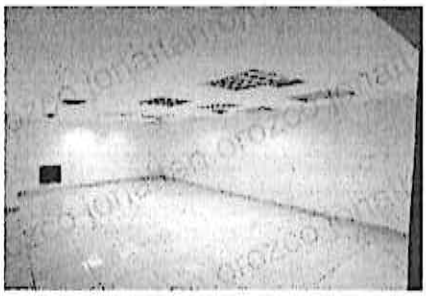
Imagen satelital



Imagen acceso inmueble

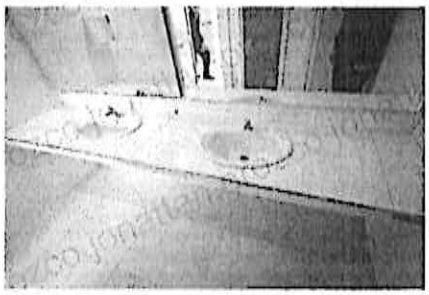


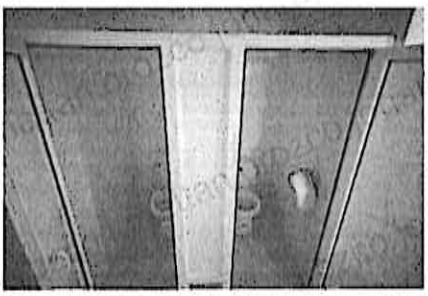




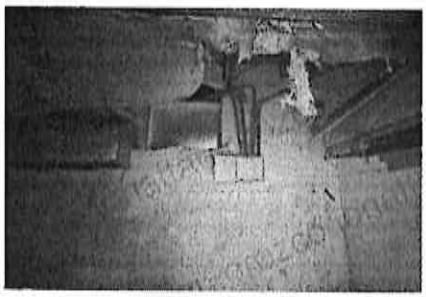


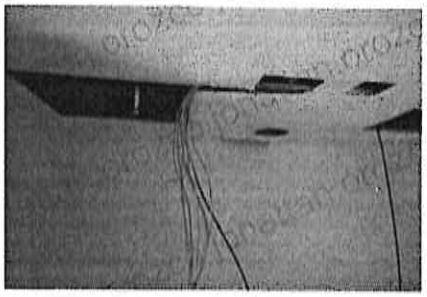
Recorrido inmueble propuesto





Baterias sanitarias





Cuarto Maquinas





Vias de acceso

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR TERRENO

Nota 7: Anexe el cuadro de cálculos del valor del terreno.

NO APLICA

ANEXO 3. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

Estudio de mercado	Área m2	Valor oferta	Vr/M2	Factor de Ajuste		Valor ajustado por M2
				Ubicación	Topografía	
Local comercial CC Americano	47	$ 2.102.000,00	$ 44.723,40	1,0	1,0	$ 44.723,40
Local comercial CC Americano	62	$ 2.718.785,00	$ 43.851,37	1,0	1,0	$ 43.851,37
Local comercial CC Americano	49,40	$ 2.149.252,00	$ 43.507,13	1,0	1,0	$ 43.507,13
Local comercial CC Americano	49,00	$ 2.300.000,00	$ 46.938,78	1,0	1,0	$ 46.938,78
Local comercial CC Americano	60	$ 2.850.000,00	$ 47.500,00	1,0	1,0	$ 47.500,00
Media aritmética						$ 45.304,14
Desviación estándar						1614,59
Coeficiente de variación						4,0%

No	ITEM	VALOR M2	AREA(M2)	VALOR CANON MENSUAL	UNIDAD CONTABLE
1	Inmueble (Local 071) del centro comercial Americano para el funcionamiento del tren administrativo de la UPRES DEATA y BASES B	$ 45.304,14	883,31	$ 40.017.595,71	NO APLICA

64
RIU

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

Bogotá D, C, 20 de mayo del 2026

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

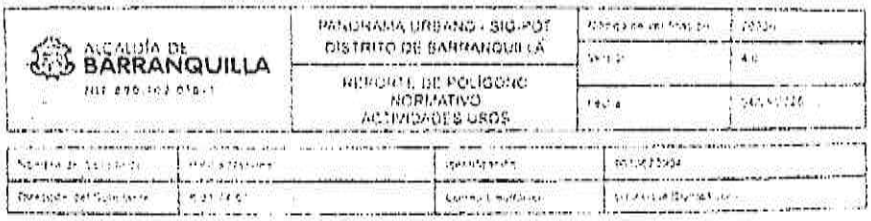
Unidad	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO
Destinación	AREA ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO
Departamento	ATLÁNTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Corregimiento / Localidad / Barrio / Sector	OLAYA - LOCALIDAD: SUR OCCIDENTE
Dirección (urbana / rural)	CARRERA 38 # 74 - 61 LC 071

2. COMPONENTE CATASTRAL

Documento de titularidad	ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2759 DEL 17/08/2023
Certificado de tradición y libertad	NUMERO MATRICULA 040-432870
Código Catastral	080010104000003930119901990011
Área de terreno (Título)	Área construida 905.58 m² - Área privada 883.31 m²
Área de terreno (Catastro)	883 m²
Área de terreno (Registro)	883.31 m²
Linderos	**MEDIDAS Y LINDEROS ESPECIALES**---------- **LOCAL 071:** Ubicado en el nivel del sótano. Tiene un área construida de novecientos cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados (905.58 M2) y un área privada de ochocientos ochenta y tres punto treinta y un metros cuadrados (883.31 M2) se encuentra delimitado por los siguientes linderos:---------- **POR EL NORTE:** En línea quebrada continua, del punto uno (1) al puntos dos (2), con longitudes consecutivas de un punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto noventa y cinco metros 80,95m), diez punto ochenta y cinco metros (10.85m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), nueve punto cero tres metros (9.03m), lindero con muro exterior.---------- **POR EL ESTE:** En línea quebrada continua, del punto dos (2) al punto tres (3), con longitudes consecutivas de cinco punto cuarenta y cinco metros (5.45m), dos punto veintidós metros (2.22m), cuarenta punto ochenta y dos metros (40.82m), lindero con local 061 y zona común de circulación.----------

25

	POR EL SUR: en línea recta, del punto tres (3) al punto cuatro (4), en longitud de diecinueve punto cincuenta y tres metros (19.53m) lindero con zona común. ..... POR EL OESTE: En línea recta, del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando el polígonal, con longitudes de cuarenta y seis punto veintisiete metros (46.27m), lindero con muro exterior. ..... A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 040-432870- DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA Y CEDULA CATASTRAL No. 0104039302258005..... ...anto la cabida de los inmuebles, la transferencia se ...
Área construida	TOTAL, CONSTRUIDA 883 m²
Vetustez	N/A
Clase de suelo por ubicación	URBANO
Clase de suelo por destinación	Área administrativa de la Regional de Aseguramiento de Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Atlántico, Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014 POT del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, en especial lo señalado en los Mapas U-19 - Piezas Urbanas, U-16 - Polígonos Normativos, así como en el Anexo 2 - Clasificación de Usos y la Tabla Normativa de Usos, los cuales forman parte integral del plan, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio objeto de su solicitud se localiza en el polígono normativo que se indica a continuación:

CÓDIGO CATASTRAL CONSULTADO	
REFERENCIA CATASTRAL	
BARRIO	
PIEZA URBANA	
POLÍGONO NORMATIVO	

En este polígono POT la actividad ... localizada está sujeta a las siguientes determinantes:

NOTA 1: Este reporte de conformidad cumplirá con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Para obtener el registro de los proyectos de uso mixto la misma planta deberá dar cumplimiento a las normas propias del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 1203 de 2017, este reporte tampoco otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos contenidos mediante licencias o juntas a la fecha de la emisión del reporte a que haya a sus titulares. Este reporte no informa ninguna de ellas a interesados, ni consulta situaciones particulares o especiales.

NOTA 2: La presente información está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014

65
RIV

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Estratificación	Estrato:		
Actividad económica del sector	COMERCIAL		
Disponibilidad de servicios públicos	Servicio público	SI	NO
	Energía Eléctrica:	X	
	Acueducto:	X	
	Alcantarillado:	X	
	Aseo:	X	
	Gas (natural o cilindro):		X
	Telefonía fija:	X	
Transporte	Predio con cobertura urbana en el sector, e intermunicipal		
Vías de acceso	El predio objeto del estudio técnico, jurídico y catastral se localiza en un sector estratégico de la ciudad, lo cual le otorga una alta relevancia desde el punto de vista urbanístico y de movilidad. Su ubicación se ve favorecida por la cercanía a importantes vías arteriales que garantizan un acceso eficiente y permanente. Por el costado oriental, limita con la Carrera 38, una de las principales arterias viales de la ciudad, caracterizada por su alto flujo vehicular. Por el occidente, cuenta con acceso a la avenida la carrera 38, vía fundamental para la conexión con distintos sectores urbanos. Así mismo, por el norte se encuentra la calle 74, eje vial que atraviesa la ciudad de norte a sur, facilitando la conectividad regional. Estas condiciones consolidan al predio como un espacio con ventajas significativas en términos de accesibilidad, movilidad y proyección de desarrollo.		
Instrumentos de planeación del territorio	Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014 POT del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.		
Riesgos o amenazas naturales	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT: 8 0 1 0 0 0 5 1 1-1 RADICADO No. QUILLA 2026 [illegible] BARRANQUILLA [illegible] 2026. SEÑORA LISBET ALCANZA SALCEDO LISBETALZA@GMAIL.COM BARRANQUILLA En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0108812 Asunto: RESPUESTA COMUNICACION EXT-QUILLA-2026-0108812 Cordial saludo. ***El suscrito funcionario de la Secretaría Distrital de Planeación de Barranquilla, en ejercicio de las funciones señaladas en el Decreto Acordal 0801 de 2020*** ***CERTIFICA*** Que el predio ubicado en la dirección **CARRERA 38 # 74 - 61 LC 071** e identificado con referencia catastral **N° 08001010400000393011000011000011** se encuentra en un área urbana del Distrito de Barranquilla. Que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el Mapa **U-10 "Amenaza Remoción en Masa"**, que forma parte integral del mismo y en el que se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, el predio anteriormente señalado se encuentra en zona de **AMENAZA BAJA** por este factor. Que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el Mapa **U-11 "Amenaza Naturales Inundación"** o a lo señalado en la cartografía respecto a arroyo o cauce, que forma parte integral del mismo, el predio anteriormente señalado **NO** se encuentra amenazado por este factor. Que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el Mapa **U-08 "Servicios Públicos - Energía"**, que forma parte integral del mismo, el predio anteriormente señalado **NO** se encuentra amenazado por factores tecnológicos relativo a la red de alta tensión.		

92

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Observaciones	Nota: El presente concepto catastral se realiza de conformidad con la información suministrada y documentos aportados mediante comunicación oficial No. GS-2026-047354-DEATA del 12 de mayo de 2026, adicional a la información enviada mediante correo electrónico del día 11 de mayo de 2026 enviado por parte del señor Capitán CESAR LEONARDO VASQUEZ RIOS, Jefe Área Logística y Financiera UPRES DEATA, remitiendo la documentación Técnica, Jurídica y Catastral del predio. Teniendo en cuenta el análisis de la documentación presentada para realizar el estudio del Aval Catastral, se logra determinar que los espacios propuestos para ser arrendados hacen parte del local 071 del Centro Comercial Americano ubicado en la ciudad de Barranquilla; se logra determinar la veracidad de la información suministrada para la viabilidad del bien inmueble
Conclusión	De acuerdo con el estudio de la documentación allegada por la unidad dueña de la necesidad, y que soportan el concepto de viabilidad del componente catastral del predio, se considera **VIABLE** el desarrollo del proceso de gestión documental el cual es objeto de análisis, previendo las consideraciones observaciones referidas en el presente componente.

3. COMPONENTE JURÍDICO

Nombre del propietario, poseedor o tenedor	ZONERGY S.A.S. E.S.P.
Identificación	NIT. 901.520.106-1 No. Matrícula: 040-432870
Título de adquisición	Compraventa
Tradición	Examinado el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble emitido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, sobre el inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 040-432870, se evidencia la siguiente tradición: 1. Que según certificado de tradición y libertad de fecha 05/05/2026, dentro de la descripción de cabida y linderos contenidos en escritura pública Nro. 8435 de fecha 13-12-2007 a través de la Notaria 5A de Barranquilla, Local 071 con área de 883.31M2. con coeficiente de 3.507 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). 2. Que el predio fue adquirido por ZONERGY S.A.S. E.S.P. a través de transferencia a título de leasing inmobiliario a BANCOLOMBIA S.A., el 29-08-2023, tal como consta mediante escritura pública No. 2759 del 17-08-2023 de la Notaria 5ª de Barranquilla. 3. Que mediante escritura No.3967 DEL 29-11-2011de la Notaria 12 de Barranquilla, se registra HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA, de BANCO DE OCCIDENTE S.A. 4. Que mediante anotación No 4 de 29-10-2013 se registra EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2013-00217 del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AMERICANO a la IGLESIA PREBISTERIANA DE COLOMBIA (ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE) 5. Que mediante anotación No 5 de 27-02-2014 se registra CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO - RAD-2013-00217 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AMERICANO a la IGLESIA PREBISTERIANA DE COLOMBIA (ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE)

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

	6. Que mediante escritura pública No. 1908 DEL 03-08-2018 de la Notaria 4 de Barranquilla se registra CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA de BANCO DE OCCIDENTE S.A. 7. Que mediante escritura pública No. 1908 DEL 03-08-2018 NOTARIA 4 de Barranquilla, ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE COLOMBIA celebran contrato de compraventa a BANCOLOMBIA S.A. 8. Que mediante escritura pública No. 562 DEL 09-03-2020 NOTARIA 5 de Barranquilla, ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE COLOMBIA celebran REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. 9. Así mismo mediante escritura pública No. 2759 DEL 17-08-2023de la Notaria 5 de Barranquilla, BANCOLOMBIA S.A. celebran TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO con ZONERGY S.A.S. E.S.P. 10. Fecha de Apertura 17-12-2007. 11. CódigoCATASTRAL: 080010104000003930119901990011 CATASTRAL ANT: 08001010400000393090590000022 8. 12. Estado de Folio ACTIVO. 13. Número de Anotaciones Totales en Certificado de Tradición y Libertad: 10.
Gravámenes, demandas y/o limitaciones al derecho de dominio	El bien inmueble, conforme lo observado en el Certificado de Tradición y Libertad y la escritura pública No. 2759 del 17-08-2023 de la Notaria 5A Barranquilla, no se evidencian gravámenes o limitaciones al derecho real de dominio del predio.
Observaciones	Del estudio jurídico se precisan las siguientes observaciones: 1. El presente estudio, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-432870, se hace única y exclusivamente para soportar el inicio del proceso de contratación para la vigencia 2026, cuyo objeto es *"Arrendamiento de un bien inmueble para funcionamiento del área administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, ubicada en la ciudad de Barranquilla"* y solo frente a los actos jurídicos que se encuentran dentro del respectivo certificado de tradición y libertad aportado, por lo cual, todo expediente, gravamen o situación jurídica del bien, surtida de forma posterior a la realización del presente estudio requerirá de un nuevo análisis. 2. El bien está sometido al régimen de propiedad horizontal conforme escritura pública No. 2759 del 17-08-2023 de la Notaria 5a de Barranquilla.
Conclusión	Se concluye que es **VIABLE JURÍDICAMENTE** el arrendamiento del bien inmueble, toda vez que, las actuaciones sobre el predio objeto de verificación, del año 2007 a la fecha, se han realizado conforme los presupuestos establecidos en los artículos 756 y 1857 del Código Civil, sin observarse en los registros de contratos de compraventa e hipoteca registrados en el certificado de tradición y libertad que se encuentren incursos en alguna causal de nulidad, o se configure bajo una falsa tradición, o que en la actualidad se encuentren limitaciones a la propiedad que impidan la tenencia del mismo.

4. **COMPONENTE TÉCNICO**

Instalación de Policía propuesta	AREA ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

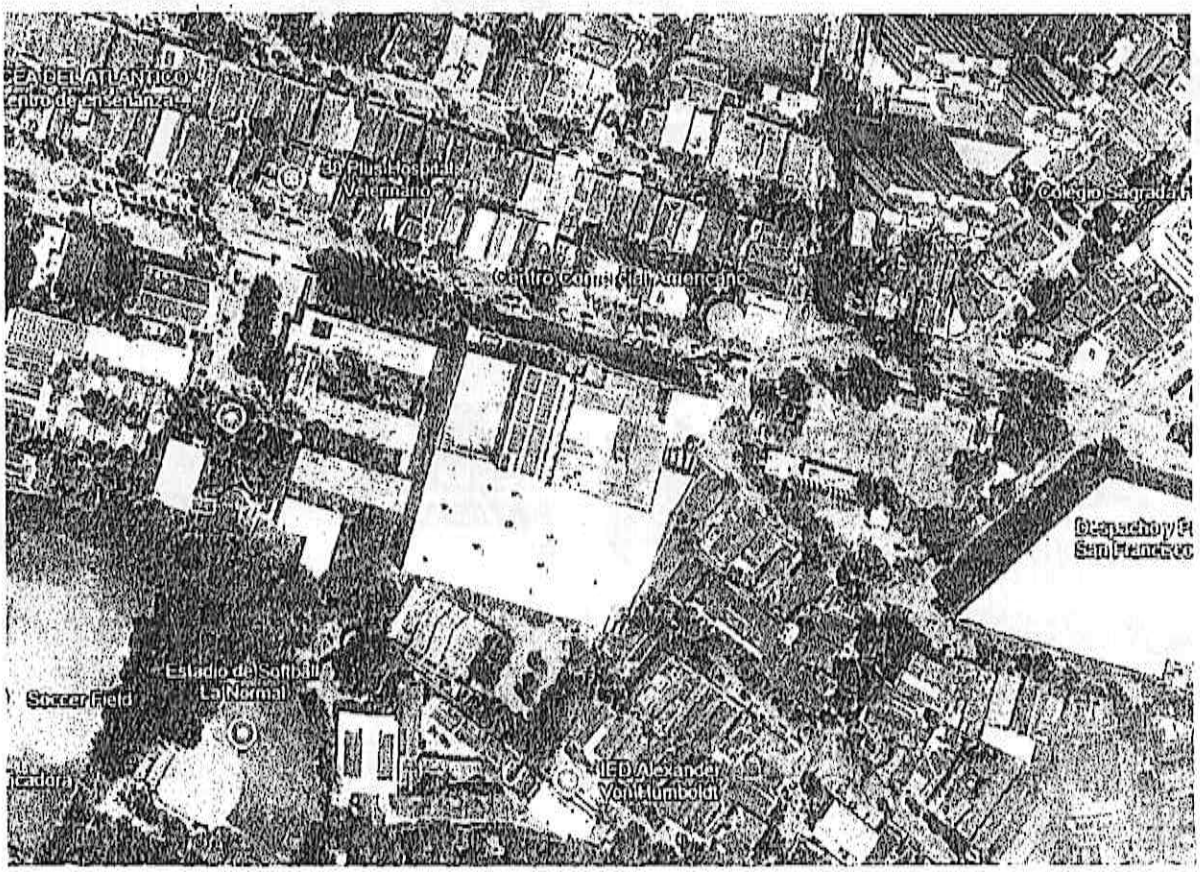
Número de hombres	160 funcionarios de la Policía Nacional 04 funcionarios de servicios generales
Nivel de seguridad	No Aplica, ámbito misional de salud
Forma y topografía del predio	La forma del predio es regular con una geometría rectangular y una topografía constante de pendiente del 0%.
Indice de ocupación	1
Indice de construcción	1.53
Altura permitida	N/A
Exigencias de edificabilidad (fachada, altillos, número de parqueaderos, densidades, patios)	Volumetría de tres pisos, el inmueble se encuentra dentro del desarrollo de un parque industrial consolidado de tal forma que los aspectos de diseño y edificabilidad esta sujetas a las directrices del parque industrial.
Área bruta	905.58 m²
Área neta	905.58 m²
Área útil	883.31 m²
Afectaciones ambientales	Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el MAPA U-10 "Amenaza Remoción en Masa" se encuentra en zona de AMENAZA BAJA, y MAPA U-11 "Amenazas Naturales Inundación" NO SE ENCUENTRA AMENAZA POR ESTE FACTOR.
Observaciones	El inmueble presenta condiciones locativas adecuadas para el funcionamiento administrativo de la RASES 8 y la UPRES Atlántico. Así mismo, cuenta con buena accesibilidad y conectividad urbana. Se recomienda realizar revisiones preventivas de redes eléctricas, hidrosanitarias y validar condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
Conclusión	Realizada la revisión técnica, jurídica y funcional del inmueble, se concluye que la edificación cuenta con condiciones adecuadas de funcionamiento, disponibilidad de servicios públicos y viabilidad para el desarrollo de actividades administrativas institucionales. En consecuencia, el inmueble se considera técnica y funcionalmente **VIABLE** para el funcionamiento de la RASES 8 y la UPRES Atlántico.

5. DOCUMENTOS APORTADOS EN EL ESTUDIO:

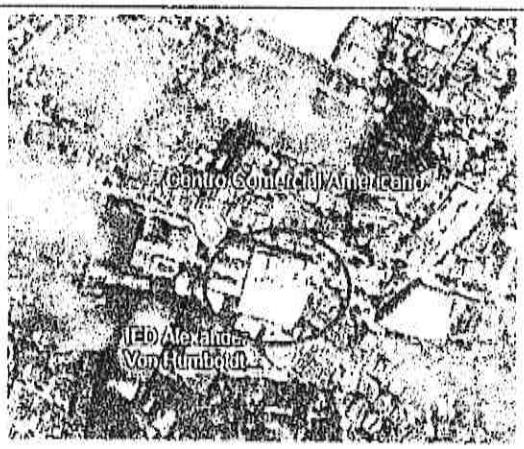
No.	Descripción	SI	NO
1	Estudio de planeación estratégico (formato 1DS-FR-0071)		X
2	Concepto estratégico – operativo		X
3	Certificación de ocupaciones de hecho (invasiones)		X
4	Certificación de ubicación y radio de influencia mayor o igual a 100 metros		X
5	Documento de titularidad del predio.	X	
6	Plano del predio (manzana catastral, levantamiento topográfico)		X
7	Certificado de Tradición y Libertad.	X	
8	Certificado catastral (nacional, especial, plano catastral especial o ficha predial)	X	
9	Documento de identificación del propietario o poseedor	X	
10	Certificado de paz y salvo por concepto de impuesto predial y/o contribuciones	X	
11	Certificado de la clase de suelo por ubicación y destinación económica.	X	
12	Certificado que indique si al bien inmueble le aplica o no, plan parcial, plan zonal, plan de regularización, plan de manejo de protección del entorno urbanístico arquitectónico, histórico o cultural, u otro tipo de manejo urbanístico requerido para construir, ampliar o reforzar la instalación policial.		X
13	Certificado que el predio no presenta riesgos o amenazas naturales por remoción de tierras, anegaciones, entre otros). Emitido por el gestor de prevención de riesgos y desastres municipal.	X	
14	Certificado donde se indique que el tipo de suelo que presenta el predio, no es un relleno sanitario.		X
15	Certificado que el predio presenta o no servidumbres (vías, gasoductos, oleoductos, redes eléctricas de alta tensión, entre otros).		X

16	Certificado que el predio presenta o no afectaciones urbanísticas por factores naturales o antrópicos (ronda de río, espacio público, ampliación de vías, entre otros).		X
17	Certificado que el predio presenta o no afectaciones ambientales (lagunas de oxidación, alta emisión de polución generada por empresas o industrias que puedan afectar considerablemente la salud, entre otros).		X
18	Certificado que el predio cuenta con disponibilidad de redes de servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado como mínimo) y no cuenta con deudas por estos conceptos (lo expide las empresas prestadoras de los servicios públicos o planeación municipal en el caso que los servicios públicos estén a cargo de la Entidad territorial). NOTA: Para el caso de los predios que estén en zonas de expansión urbana, suburbana y rural, se debe indicar la distancia en metros lineales que hay desde el predio propuesto hasta el punto de conexión de la red de distribución del servicio público.	X	
19	Certificado de nomenclatura vial		X
20	Certificado de índice de construcción (metros cuadrados construidos permitidos), índice de ocupación (porcentaje del área de terreno que se puede intervenir urbanísticamente), altura permitida (número de pisos, niveles, altillo) y si permite sótanos y/o semisótanos.		X
21	Informe estudio de vulnerabilidad del entorno donde se ubica el bien inmueble (lo expide la SIPOL).		X
22	Informe estudio de seguridad a los propietarios de bien inmueble (lo expide la SIPOL, formato 1IN-FR—0043), no aplica si el propietario es una entidad pública o gubernamental.		X

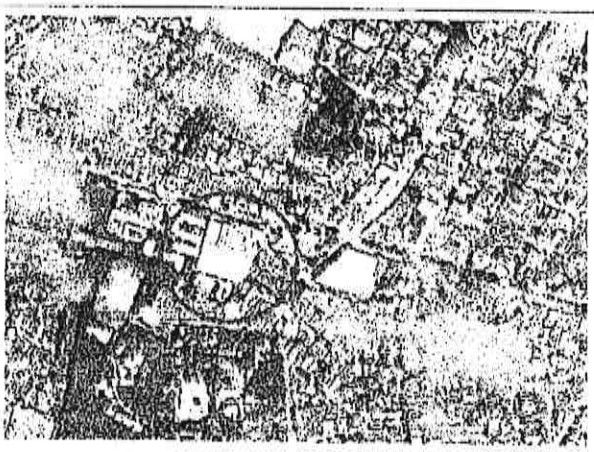
6. **REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO:**



CENTRO COMERCIAL AMERICANO BARRANQUILLA ATLÁNTICO



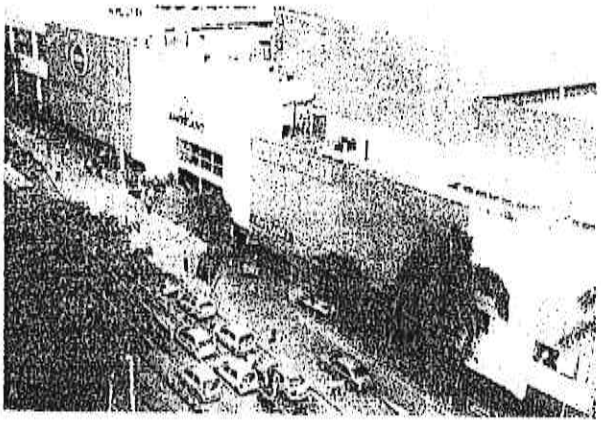
Vista Aérea del CC Americano



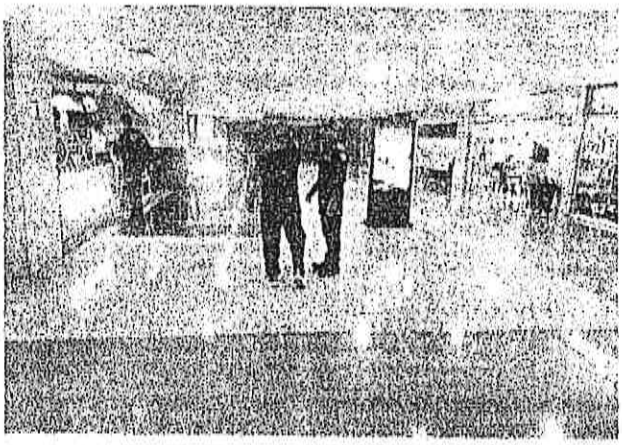
Vista Aérea del CC Americano



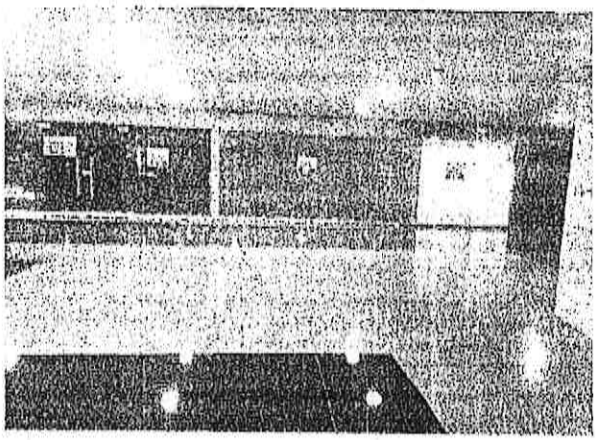
Fachada CC Americano



Fachada CC Americano

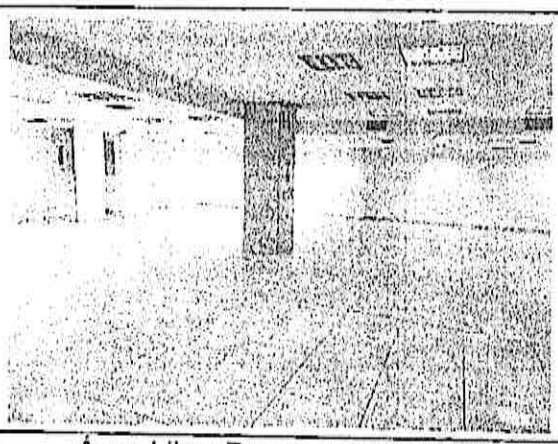
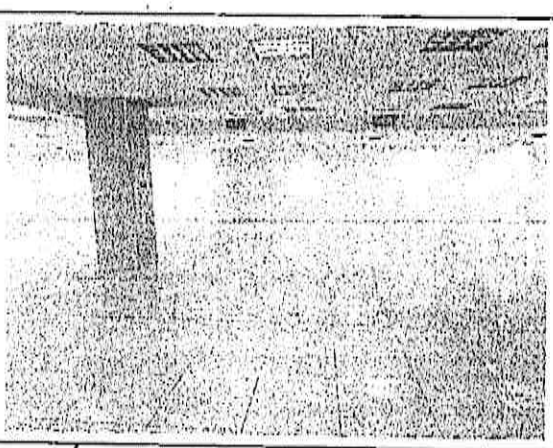
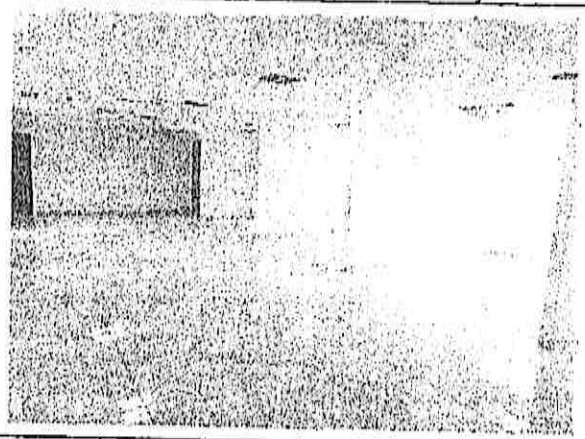
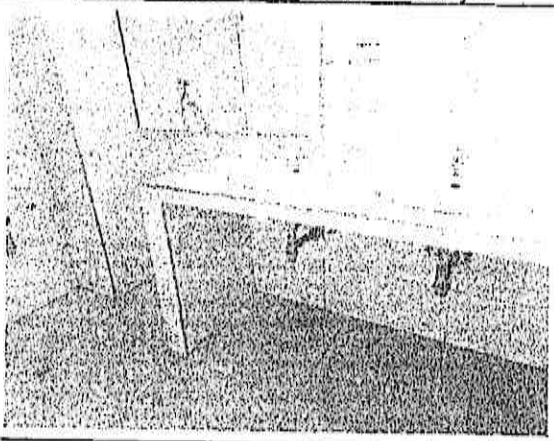


Zonas Comunes Frente al Local Comercial



Fachada del Local Comercial

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

	
Área Libre Puestos de Trabajo	Área Libre Puestos de Trabajo
	
Área Libre Puestos de Trabajo	Baños

Atentamente,

CPS YENNY PAOLA ORTIZ HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica Unidad Prestadora de Salud Atlántico
Concepto Jurídico

PS_15 ESTEBAN FELIPE REY MURTE
Analista de Seguimiento de Proyectos DISAN
Concepto Técnico

Intendente Jefe ENRIQUE ROMERO LEÓN
Responsable Bienes Raíces DISAN
Concepto Catastral

69
RV

GS-2026-044451-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO INFRAESTRUCTURA DISAN

ARLOF-GUINF - 20.1

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Concepto habitabilidad UPRES y RESES ATLANITCO Alquiler Local Centro Comercial

En atención a la solicitud de verificación de condiciones locativas y emisión de concepto de habitabilidad del bien inmueble propuesto para el funcionamiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico), ubicado en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, y conforme a la información técnica, jurídica y documental disponible, se evidencia lo siguiente:

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

- Unidad: Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) – Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico)
- Destinación: Funcionamiento administrativo de la RASES 8 y la UPRES Atlántico
- Departamento: Atlántico
- Municipio: Barranquilla
- Sector: Olaya – Localidad Sur Occidente
- Dirección: Según documentación aportada en el estudio técnico jurídico
- Área construida: 905.58 m²
- Área privada: 883.31 m²
- Clase de suelo: Urbano
- Uso del inmueble: Administrativo – Institucional

El inmueble corresponde a una edificación ubicada en un sector urbano consolidado de la ciudad de Barranquilla, con presencia de actividades comerciales, institucionales e industriales de bajo impacto, lo cual favorece el funcionamiento de dependencias administrativas de la Policía Nacional.

2. INFORMACIÓN CATASTRAL Y JURÍDICA

- Documento de titularidad: Escritura Pública No. 2759 del 17 de agosto de 2023
- Matrícula inmobiliaria: 040-432870
- Código catastral: 080010104000003930119901990011
- Propietario: MERIDIAN CONSULTING LTDA
- Identificación: NIT. 830.116.500-1

De acuerdo con la revisión documental efectuada, el inmueble presenta soporte jurídico suficiente para acreditar la titularidad y disponibilidad del bien. Así mismo, no se evidencian limitaciones al dominio, medidas cautelares o procesos judiciales que impidan adelantar procesos de arrendamiento o destinación institucional.

3. CONDICIONES DEL INMUEBLE

ESTRUCTURA Y SEGURIDAD

El inmueble corresponde a una edificación destinada para actividades administrativas y comerciales, con condiciones locativas funcionales para el desarrollo de actividades institucionales.

A nivel general, la estructura no evidencia a simple vista afectaciones críticas que comprometan la estabilidad inmediata de la edificación. Los espacios presentan condiciones adecuadas de conservación, funcionalidad y distribución para el funcionamiento administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

La configuración arquitectónica permite el desarrollo de actividades operativas, administrativas y de atención institucional, contando con áreas amplias de circulación, oficinas, zonas de trabajo y espacios complementarios de apoyo.

No se reportan intervenciones estructurales recientes; sin embargo, el inmueble presenta condiciones constructivas adecuadas para el uso proyectado.

ITEM	INFORMACIÓN
Entidad que certifica	Alcaldía Distrital de Barranquilla
Documento	Decreto 0212 del 25 de febrero de 2014 – POT del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Vigencia información catastral	Se expide el presente certificado a los nueve (09) días del mes de mayo de 2026
Tipo de suelo	Urbano
Código predial	0800101040000039301199019900011
Normativa urbanística aplicable	Decreto 0212 de 2014 – POT Barranquilla / Mapas U-10 Amenaza por Remoción en Masa, U-11 Amenazas Naturales por Inundación y U-03 Servicios Publicos – Energía
Resolución complementaria	Resolución 1687 del 03 de septiembre de 2009 – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
División administrativa	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Base de nomenclatura	Nomenclatura oficial adoptada por el Distrito de Barranquilla
Localización	Barranquilla – Atlántico
Clasificación del suelo	Área urbana consolidada
Uso principal permitido	Comercial / Institucional
Usos compatibles	Servicios administrativos, comercio y actividades institucionales de bajo impacto
Usos restringidos	Actividades industriales de alto impacto y usos no compatibles con el sector
Institucional Tipo 1	Establecimientos compatibles con actividades administrativas, de servicios y atención institucional
Usos no permitidos	Los no contemplados en la normativa urbanística vigente del Distrito de Barranquilla
Altura máxima permitida	Según normativa urbanística vigente y reglamentación del sector
Aislamiento lateral	Según normativa aplicable
Aislamiento posterior	Según normativa aplicable
Área mínima de patios	Según normativa urbanística vigente
Lado mínimo de patio	Según normativa urbanística vigente
Altura máxima entre placas	Conforme a parámetros constructivos locales
Semisótanos	Sujetos a normativa urbanística local
Sótanos	Sujetos a normativa urbanística local
Voladizo permitido	Conforme a normativa local
Exigencia ambiental	Sujeto a disposiciones ambientales y urbanísticas del Distrito
Condición normativa	Sujeto al cumplimiento del POT y reglamentación urbanística vigente
Observación general	La certificación corresponde únicamente a condiciones de uso del suelo y normativa urbanística, y no constituye licencia urbanística ni autorización de construcción.

4. SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble dispone de servicios públicos básicos necesarios para su operación, tales como:

70
R IV

- Agua potable mediante conexión a la red de acueducto local.
- Energía eléctrica para iluminación y funcionamiento de equipos administrativos.
- Sistema hidrosanitario conectado a la red de alcantarillado.
- Servicio de aseo y recolección de residuos.
- Disponibilidad de gas para servicios complementarios.

Estas condiciones permiten el funcionamiento administrativo y operativo del inmueble bajo condiciones adecuadas de salubridad y operación institucional.

5. ACCESIBILIDAD

El inmueble se encuentra ubicado en una zona urbana con facilidad de acceso vehicular y peatonal, permitiendo el desplazamiento del personal administrativo, usuarios y apoyo logístico.

La conectividad vial del sector favorece el acceso desde diferentes puntos de la ciudad, garantizando condiciones funcionales para la operación institucional.

No obstante, se recomienda verificar las condiciones de accesibilidad universal y circulación interna conforme a la normativa vigente, especialmente en lo relacionado con atención a personas con movilidad reducida.

6. DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS Y/O AMBIENTES

El inmueble cuenta con espacios funcionales destinados para:

- Áreas administrativas
- Oficinas operativas
- Espacios de atención institucional
- Áreas de archivo y apoyo logístico
- Circulaciones internas y zonas complementarias

La distribución arquitectónica permite el adecuado funcionamiento de las actividades proyectadas para la RASES 8 y la UPRES Atlántico, evidenciándose condiciones funcionales acordes con las necesidades institucionales.

7. CONCEPTO DE HABITABILIDAD

Realizada la revisión de la información técnica, jurídica, catastral y funcional del inmueble propuesto para el funcionamiento administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico), se concluye que la edificación cuenta con condiciones locativas adecuadas, disponibilidad de servicios públicos esenciales y viabilidad funcional para el desarrollo de actividades administrativas e institucionales.

No se evidencian, a nivel de inspección visual general, afectaciones estructurales o condiciones que impidan el funcionamiento inmediato del inmueble.

En consecuencia, el inmueble se considera HABITABLE, FUNCIONAL y técnicamente VIABLE para el funcionamiento de la RASES 8 y la UPRES Atlántico, recomendándose adelantar las adecuaciones locativas menores y ajustes funcionales que se consideren necesarios para optimizar la operación institucional y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos aplicables.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fachada Principal



Sala de Espera



Espacios para Puestos de Trabajo



Espacio de Condensadoras



Baños



Baños



Cocina

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Esteban Felipe Rey Murte
Grado: Profesional De Seguridad15
Cargo: Profesional De Seguridad15
Cédula: 1018495391
Dependencia: Grupo Infraestructura Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: estebanf.reym@correo.policia.gov.co
22/05/2026 5:44:14 p. m.

Anexo: no

Carrera 44 50-51 CAN, Bogotá
Teléfonos 2201462 - 2201461
www.policia.gov.co

72
RIV

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260505176113437457 4 **Nro Matrícula: 040-432870**

Pagina 1 TURNO: 2026-040-1-107336

Impreso el 5 de Mayo de 2026 a las 04:55:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 17-12-2007 RADICACIÓN: 2007-54990 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2007

CODIGO CATASTRAL: **080010104000003930119901990011**COD CATASTRAL ANT: 080010104000003930905900000228

NUPRE: AFT0023PCMB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

040 - 422637

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-2007 Radicación: 2007-040-6-54990

Doc: ESCRITURA 8435 DEL 13-12-2007 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: A.S. CONSTRUCCIONES LIMITADA **NIT# 8001700659 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-2009 Radicación: 2009-040-6-48387

Doc: ESCRITURA 7861 DEL 15-12-2009 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $500,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: A.S. CONSTRUCCIONES LIMITADA **NIT# 8001700659**

A: ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-12-2011 Radicación: 2011-040-6-45770

Doc: ESCRITURA 3967 DEL 29-11-2011 NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $3,250,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE COLOMBIA X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. **NIT# 8903002794**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-2013 Radicación: 2013-040-6-44512

Doc: OFICIO 2154 DEL 07-10-2013 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2013-00217

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AMERICANO

A: IGLESIA PREBISTERIANA DE COLOMBIA (ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE) X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-02-2014 Radicación: 2014-040-6-9127

Doc: OFICIO 220 DEL 07-02-2014 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO -RAD-2013-00217

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AMERICANO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26050517611343745 74 **Nro Matrícula: 040-432870**

Impreso el 5 de Mayo de 2026 a las 04:55:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE (IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA) X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-08-2018 Radicación: 2018-040-6-22174

Doc: ESCRITURA 1908 DEL 03-08-2018 NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $3,250,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. **NIT# 8903002794**

A: ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE COLOMBIA NIT. 8901116551 **CE# 1272** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-2018 Radicación: 2018-040-6-22174

Doc: ESCRITURA 1908 DEL 03-08-2018 NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7861 DEL 15-12-2009 EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE COLOMBIA NIT. 8901116551 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2018 Radicación: 2018-040-6-22174

Doc: ESCRITURA 1908 DEL 03-08-2018 NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $1,250,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE COLOMBIA NIT. 8901116551

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2020 Radicación: 2020-040-6-17091

Doc: ESCRITURA 562 DEL 09-03-2020 NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS ARTICULOS 21, 47, 113, 141, 166 Y 168

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL AMERICANO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-08-2023 Radicación: 2023-040-6-22245

Doc: ESCRITURA 2759 DEL 17-08-2023 NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $9,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0194 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO (DECRETO 193 DE 1993, DECRETO 2555 DE 2010)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26050517611343745 74 **Nro Matrícula: 040-432870**

Impreso el 5 de Mayo de 2026 a las 04:55:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ZONERGY S.A.S. E.S.P. **NIT# 9015201061 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-487 Fecha: 01-03-2012
ACTO A REGISTRAR Y VALOR DEL ACTO CORREGIDOS VALE ART.35 DEC 1250/70.-CORREC4

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-2711 Fecha: 04-09-2008
INSERTAR NOMENCLATURA CORRECTA CONFORME RESOLUCION 0800105632008 DEL IGAC

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: ICARE-2025 Fecha: 18-03-2025
SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC - BARRANQUILLA, RES.RESOLUCION GGCD 003 DEL 07/03/2025 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 09-06-2022
SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 18-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-040-1-107336 **FECHA: 05-05-2026**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO
REGISTRADOR PRINCIPAL

74
RIV

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

Fecha 06/05/2026
Hora: 04:06 PM
Sede: Gestor Catastral Barranquilla (Distrito Especial, Industrial y Portuario)

PIN DE VALIDACIÓN: 20260506-1-5016-616

CERTIFICADO ÚNICO CATASTRAL

Referencia Catastral
08 001 01 04 00 00 0393 0112 2 01 22 0011

La Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades reglamentarias y en especial de las conferidas por la Ley 14 de 1983, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 148 de 2020, la Resolución 1040 de 2023 por el Instituto geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024, y el Decreto Acordal 0801 de 2020.

CERTIFICA

Que una vez consultada la base de datos catastral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se encuentra la siguiente información:

Información física

Departamento	ATLÁNTICO	**Dirección**	Carrera 38 74 61 LC 071
Municipio	BARRANQUILLA	**Condición**	PH
Número Predial	08001010400000393011990011	**Identificación del predio formal asociado** *(aplica únicamente para predios con condición de informalidad)*	
Matrícula Inmobiliaria	040-432870	**Área catastral**	466,63mt²
Código Homologado/NUPRE	AFT0023PCMB	**Área construida**	883mt²

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Destino económico	Comercial

Unidades de construcción	Identificación	Uso	Tipo de unidad	Puntaje o tipología	Área construida m2
	A	Comercial Oficinas Consultorios en PH	Comercial	79	883mt²

Información jurídica

Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Tipo de derecho
NIT	9015201061	ZONERGY S.A.S. E.S.P.	Dominio

Información económica

Avalúo catastral	Vigencia
$ 2.212.394.000	01/01/2026

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 6 días del mes de mayo de 2026.

Camilo Bolaño Colina
Asesor De despacho
Gerencia Gestión Catastral

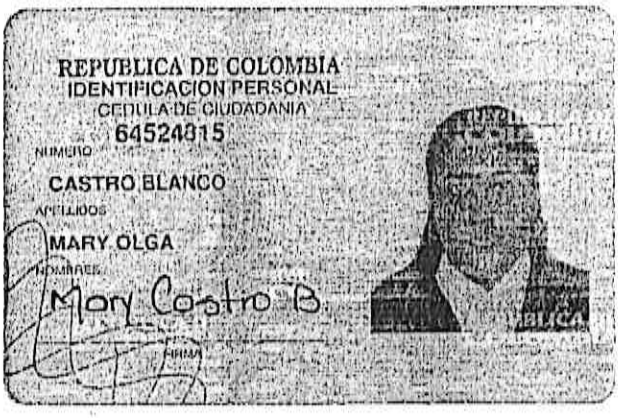
RADICADO POR: Sugey Yohanna Suarez Fontalvo

**Este certificado refleja la situación catastral del inmueble en la fecha y hora de su expedición.*
**La inscripción catastral no constituye título de dominio: "no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio". (Artículo 2,2,2,1,2, "Principios de la gestión Catastral", ítem "e" del Decreto 148 de 2020).*

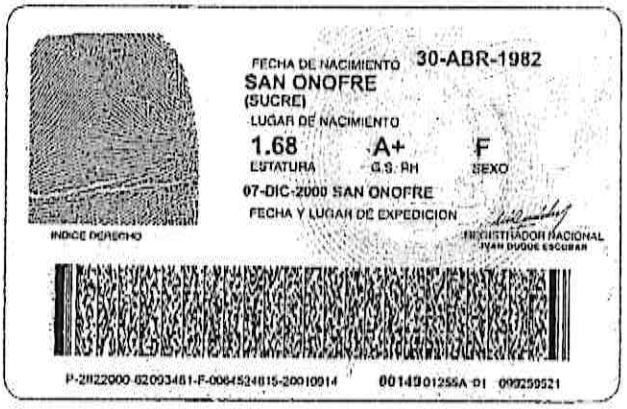
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

**La veracidad de la información contenida en el presente documento puede ser constatada en la Gerencia de Gestión Catastral adscrita a la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la Vía 40 No. 69-111 Piso 4, o a través del correo electrónico gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 64524815
CASTRO BLANCO
APELLIDOS
MARY OLGA
NOMBRES
Mary Castro B.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1982
SAN ONOFRE
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-DIC-2000 SAN ONOFRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN DUQUE ESCOBAR

P-2822000-62093481-F-0064524815-20010914 0014901255A 01 099259521

97
RIV

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
504465319

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO 20/04/2026	
REFERENCIA CATASTRAL 01-04-00-00-0393-0119-9-01-99-0011	DIRECCION DEL PREDIO CARRERA 38 74 61 LC 071		
B. INFORMACION SOBRE CARACTERICTICAS DEL PREDIO	CODIGO POSTAL 080016		
AREA DEL TERRENO (M2) 467	AREA CONSTRUIDA (M2) 883	MTRCLA INMOBILIARIA 040-432870	
DESTINO COMERCIAL	ESTRATO NO DEFINIDO	TARIFA 11,5/1000	% EXENCION 0
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO			
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
**********	TIPO **	NUMERO **********	
Ud. Esta pagando la(s) vigencia(s) 2026		Avaluo Vigencia Actual:	$ 2.212.394.000
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		VALOR CAPITAL:	25.442.000
(415)7707277260016(8020)000504465319(3900)00000024169900(96)20260420		VALOR INTERESES:	0
		DESCUENTO:	1.272.100
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 860525148-5		TOTAL A PAGAR:	24.169.900

ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - ÉXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - ITAU - S_CITIBANK

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
504465319

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO 20/04/2026	
REFERENCIA CATASTRAL 01-04-00-00-0393-0119-9-01-99-0011	DIRECCION DEL PREDIO CARRERA 38 74 61 LC 071		
B. INFORMACION SOBRE CARACTERICTICAS DEL PREDIO	CODIGO POSTAL 080016		
AREA DEL TERRENO (M2) 467	AREA CONSTRUIDA (M2) 883	MTRCLA INMOBILIARIA 040-432870	
DESTINO COMERCIAL	ESTRATO NO DEFINIDO	TARIFA 11,5/1000	% EXENCION 0
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO			
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
**********	TIPO **	NUMERO **********	
Ud. Esta pagando la(s) vigencia(s) 2026		Avaluo Vigencia Actual:	$ 2.212.394.000
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		VALOR CAPITAL:	25.442.000
(415)7707277260016(8020)000504465319(3900)00000024169900(96)20260420		VALOR INTERESES:	0
		DESCUENTO:	1.272.100
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 860525148-5		TOTAL A PAGAR:	24.169.900

ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - ÉXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - ITAU - S_CITIBANK

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
504465319

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO 20/04/2026	
REFERENCIA CATASTRAL 01-04-00-00-0393-0119-9-01-99-0011	DIRECCION DEL PREDIO CARRERA 38 74 61 LC 071		
B. INFORMACION SOBRE CARACTERICTICAS DEL PREDIO	CODIGO POSTAL 080016		
AREA DEL TERRENO (M2) 467	AREA CONSTRUIDA (M2) 883	MTRCLA INMOBILIARIA 040-432870	
DESTINO COMERCIAL	ESTRATO NO DEFINIDO	TARIFA 11,5/1000	% EXENCION 0
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO			
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
**********	TIPO **	NUMERO **********	
Ud. Esta pagando la(s) vigencia(s) 2026		Avaluo Vigencia Actual:	$ 2.212.394.000
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		VALOR CAPITAL:	25.442.000
(415)7707277260016(8020)000504465319(3900)00000024169900(96)20260420		VALOR INTERESES:	0
		DESCUENTO:	1.272.100
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 860525148-5		TOTAL A PAGAR:	24.169.900

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago de factura

Lunes, 20 de abril de 2026, 4:26:50 p.m.
ZONERGY S.A.S
NIT: 901520106

Transacción exitosa

Comprobante No. 1664818948

Fecha del pago
20 Abr 2026 - 16:22:41

Empresa o servicio
Fiduciaria La Previsora Sa - 5850

Descripción
--

Referencia 1
Pago Predial

Referencia 2
1739653474 - Nit - 8901020181

Cus
240461377

Tipo de producto origen
Cuenta Corriente

Producto origen
*4003

Banco
Bancolombia

Valor de la factura
COP $ 24.169.900,00

Valor pagado
COP $ 24.169.900,00

Costo
COP $ 0,00

Pago Predial año 2026
Lote 071 2 Amarillo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 190.143.120.118

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0124271

BARRANQUILLA 9 mayo 2026.

SEÑORA
LISBET ALCANZA SALCEDO
LISBETALZA@GMAIL.COM
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0108812

Asunto: RESPUESTA COMUNICACION EXT-QUILLA-2026-0108812

Cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Secretaría Distrital de Planeación de Barranquilla, en ejercicio de las funciones señaladas en el Decreto Acordal 0801 de 2020

CERTIFICA

Que el predio ubicado en la dirección **CARRERA 38 # 74 - 61 LC 071** e identificado con referencia catastral **N° 08001010400000393011990199011** se encuentra en un área urbana del Distrito de Barranquilla.

Que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el **Mapa U-10 "Amenaza Remoción en Masa",** que forma parte integral del mismo y en el que se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, el predio anteriormente señalado se encuentra en zona de **AMENAZA BAJA** por este factor.

Que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el **Mapa U-11 "Amenaza Naturales Inundación"** o a lo señalado en la cartografía respecto a arroyo o cauce, que forma parte integral del mismo, el predio anteriormente señalado **NO** se encuentra amenazado por este factor.

Que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el **Mapa U-08 "Servicios Públicos - Energía"**, que forma parte integral del mismo, el predio anteriormente señalado **NO** se encuentra amenazado por factores tecnológicos relativo a la red de alta tensión.

Se expide el presente certificado a los nueve (09) días del mes de mayo 2026.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ

OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Aprobado el: 09/mayo/2026 04:30:59 p. m.
Hash: CEE-8c5ce4c47366e8278e8b332a442aede1f9617444
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Mayra Alejandra Gil Cuello	mgil [07/mayo/2026 09:39:25 a. m.]
Aprobó	Marlon Mercado Marquez	mmercadom [09/mayo/2026 04:30:59 p. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

QUILLA-24-205653
Barranquilla, 23 de octubre de 2024

Señora
OLGA CECILIA ARENAS ARIZA
Administradora
juridica@asconstrucciones.com.co
Centro Comercial "AMERICANO".
Carrera 38 No. 74 – 61
Ciudad.
Asunto: Su solicitud con radicado No. EXT-QUILLA-24-140319
Concepto uso de suelo.

Cordial saludo.

Procede la Secretaria Distrital de Planeación a conceptuar acerca del uso de suelo, requerido para el Centro Comercial " AMERICANO ", para desarrollar actividades relacionadas con el uso institucional de salud, al interior del centro comercial, ubicado en la CARRERA 38 entre calles 74 y 76 de la ciudad de Barranquilla.

CONCEPTO DE USO DE SUELO: Es el dictamen escrito, por medio del cual el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o, la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. (**Decreto 1077 de 2015, articulo 2.2.6.1.3.1.**).

El Centro Comercial Americano, fue construido con su correspondiente licencia urbanística de construcción No. 750 de 2007, según proyecto con radicado P-071 de 2007, de la Curaduría Urbana No. 2. Ahora bien, por definición el otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismorresistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma. (Decreto 1077 de 2015, art. Articulo **2.2.6.1.1.1,** modificado por el artículo 35 de la Ley 1796 de 2016).

Para la época en que se aprobó y concedió la licencia de construcción del C.C. " AMERICANO ", estaba vigente el Decreto 0154 del año 2000 ,y según el artículo 262, la carrera 38 con calle 74, para el momento del trámite y concesión de la licencia de construcción, correspondía al Sector 7, el cual identificaba al corredor de la carrera 38, entre calles 54 hasta la calle 81, en un corredor múltiple 2, en el cual se admitía el uso de oficinas , y uso Institucional Grupo 1 y 2. El uso de oficinas, al ser permitido se entiende que igual podría y puede ser destinado al funcionamiento de consultorios médicos, - para consultas únicamente sin permitir internación -, ya que la Tabla No. 7 en el Decreto 0154 de 2000, correspondiente a los Corredores Múltiples, en el numeral 9 contemplaba, para el corredor de la carrera 38, entre calles 54 a la 81, la acción urbana era de rehabilitación, con usos compatibles : Comercio C1, C2, C3 y C4 e Institucional: Grupo 1 y 2 y Oficinas.

Por otro lado, en el Comercio C2, se permitían las actividades de ventas de servicios que, a su vez, autorizaba la actividad de consultorios médicos y veterinarios. (Decreto 0154 de 2000, articulo 190).

Corroboran todo lo anterior, lo establecido en los siguientes artículos del Decreto 0154 de 2000, marco normativo en que se otorgaron las licencias de urbanismo y de construcción del centro comercial, objeto de estudio:

ARTÍCULO 290. LOCALIZACIÓN DE CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y AFINES: Se entiende por Clínicas, Centros Médicos y afines todas aquellas construcciones cuya destinación no es otra que la prestación de servicios a la salud, incluyendo, como afines, las previstas en la Ley 100 de 1994, denominadas EPS, IPS, ARS, etc. Este tipo de servicio podrá localizarse únicamente en las zonas que se señalan a continuación: Zonas de Uso Múltiple 1 y 2 (M-1 y M-2) - Corredores de Uso Múltiple 1, 2 y 3 (M-1, M-2 y M-3). (Subrayado fuera del texto original).

Decreto 0154 de 2000, ARTÍCULO 185. ACTIVIDADES EN ÁREAS DE COMERCIO LOCAL DE CONSUMO DOMÉSTICO BÁSICO: C-1. Se consideran como destinadas al Comercio Local de Consumo Doméstico Básico las actividades que se señalan a continuación.
Ventas de servicios: Consultorios (Sin ningún tipo de atención hospitalaria, incluidos los veterinarios).

A partir de la definición y análisis normativo, anteriormente transcrito, en el caso objeto de análisis, observamos que el CC "AMERICANO " de la CARRERA 38 con la calle 74, fue construido con su correspondiente licencia urbanística de construcción, y siguiendo la doctrina jurídica y sentencias de las altas Cortes judiciales, sobre los derechos adquiridos y derechos consolidados, en el CC. Americano, se consolido un derecho al uso, para efectos de instalar y funcionar, consultorios médicos, sin internación, lo cual, no causaría impactos urbanísticos,

paisajísticos, de seguridad y accesibilidad en el sector en que se localiza, ni contaminación ambiental, ya que el mayor impacto en el sector, radica en el funcionamiento del propio centro comercial, y no por unos consultorios u oficinas, para la práctica médica, a nivel de consultas, que llegasen a funcionar en su interior.

Además, el Decreto 0212 de 2014, Articulo 130 Parágrafo 3, actualmente vigente, prevé; "Los usos que fueron desarrollados con fundamento en licencias urbanísticas debidamente ejecutadas; tienen el derecho a permanecer, así el uso del suelo se haya prohibido en el presente plan".

Con fundamento en el análisis que precede, se expide el presente concepto de uso de suelo, de manera favorable, únicamente, para la instalación y funcionamiento de oficinas para consultorios médicos, a nivel de consultas, sin internación ni procedimientos quirúrgicos, en el Centro Comercial "AMERICANO" ubicado en la carrera 38 entre las calles 74 Y 76 de la ciudad de Barranquilla.

Sumado a lo anterior, observamos que en el actual Plan de Ordenamiento Territorial -Decreto 0212 de 2014, - la ubicación del Centro Comercial Americano, corresponde a un Polígono Comercial Tipo 3, en el cual se admite como compatible el uso de suelo, para las actividades profesionales y similares, a nivel zonal y distrital, otras actividades científicas y técnicas N.C.P.

Atentamente,

QUINTA-24-205653

DIANA Ma. MIGUEL MANTILLA PARRA
Secretaria Distrital de Planeación

Proyecto: Pedro Oliveros Rodríguez
Asesor Jurídico- Despacho

Triple A S.A. E.S.P.

Barranquilla, 07 de mayo de 2026

DGC-AC-RAD. 113462464-2026

LA DIRECCIÓN GESTIÓN CLIENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA, TRIPLEA B/Q. S.A. E.S.P.

CERTIFICAMOS:

Que el inmueble ubicado en CR 38 74 61 LC 71, OLAYA, identificado con **Póliza No. 833594,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta la facturación del mes de **ABRIL DE 2026,** periodo comprendido del 05 de Marzo al 06 de Abril del 2026.

A la fecha no presenta diferido, ni saldo pendiente. Asimismo, le informamos que dispone de un saldo a favor por valor de $1.460.834.

Se expide el presente certificado a los 07 de mayo de 2026 a solicitud del interesado, sin tachones ni enmendaduras.

Atentamente,

KEYLA SANJUAN A.
Asesor Comercial
TRIPLEA DE B/Q. S.A. E.S.P.

Klt-1167

NIT 890.113.972-1
BARRANQUILLA

116 | TripleApp | www.aaa.com.co | @SomosTripleA

Póliza: 833594

DATOS DEL CLIENTE

Nombre del cliente:
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Nit o CC:
222222222222
Dirección donde se presta el servicio:
CR 38 74 61 LC 71
Ciclo de facturación / Barrio
Z12 - BQ OLAYA
Recorrido:
2170418975
Dirección de envío de facturas:
CR 38 74 61 LC 71
Factura electrónica de venta: FS35543029
Fecha y hora de aprobación Dian: Abril 15-26 14:15:07

Cufe: f10884db4ee85cbf2e85f67a00bbbbe4317e3da980dc1f0fb7fadec125659b9a9770922b1c8e6cc21fb6095aa95c1faad

SERVICIOS FACTURADOS

No. de factura 71553494

SERVICIO DE ACUEDUCTO	$9,635
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	$7,006
SERVICIO DE ASEO	$57,111
SERVICIO OTROS CONCEPTOS	$-82,641
OTROS COBROS	$66,000
TOTAL FACTURA SERVICIOS DEL PERIODO	$57,111
TOTAL DEUDA	$55,234
TOTAL FACTURA A PAGAR	$169,417

CLASIFICACIÓN DEL PREDIO

Tipo de servicio	Clase de servicio	Estrato	Unidades
INDIVIDUAL	Oficial		1

INFORMACIÓN DE PAGO

Fecha y hora de emisión	Periodo facturado	Fecha de vencimiento
Abril 15-26 13:09:27	Abril-2026	May 15-26
Fecha último pago	**Último pago**	**Fecha de suspensión**
Septiembre 22-25	$1,277,156	May 16-26

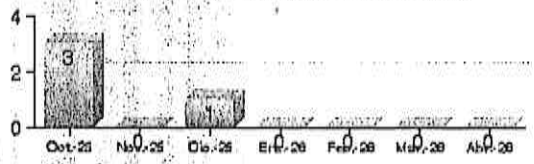
DATOS DEL MEDIDOR

Marca	Serial	Fecha de instalación
MEDIDOR VOL. SAPPEL	002-G17LA020418-833594	15-06-2017

DATOS DEL CONSUMO ACUEDUCTO / ALCANTARILLADO

MES	FECHA DE LECTURA	LECTURA (m3)	PROMEDIO (m3)
Anterior	05-03-2026	2,724	0
Actual	06-04-2026	2,724	DÍAS DE CONSUMO: 32
CONSUMO DEL MES:		0	CONSUMO REAL/ESTIMADO: REAL

HISTORIAL DE SUMINISTROS (M3)



HISTÓRICO DE FACTURACIÓN POR CONSUMO ($)

MESES	Oct.-25	Nov.-25	Dic.-25	Ene.-26	Feb.-26	Mar.-26
TOTAL	$23,445	$0	$8,042	$0	$0	$0

DEUDA

Facturas vencidas	**Deuda vencida acue/ alc**
1	$0
Deuda vencida aseo	**Deuda anterior**
$55,234	$0

Total factura a pagar
CUPON DE PAGO 3481706241
PÓLIZA 833594
PERIODO Abril-2026
TOTAL $169,417

ESCANEA PARA PAGOS POR PSE

(415)7707241493549(8020)003481706241(3900)0000169417

Total factura del periodo
CUPON DE PAGO 3481706244
PÓLIZA 833594
PERIODO Abril-2026
TOTAL: $57,111

(415)7707241493549(8020)003481706244(3900)0000057111



82
RIV

Air-e
INTERVENIDA SUPERSERVICIOS
ENERGÍA PARA LA VIDA
Air-e S.A.S. E.S.P. • NIT. 901.380.930 - 2

Operador de Red: Air-e S.A.S. E.S.P.
Dirección de Correspondencia
Cra 57 #99A -65 Torre Sur Oficina 301, Barranquilla
Llame al 115 ó al 605 3225016
313 430 0000 WhatsApp AVA
www.air-e.com
AireEnergiaCo @Aire_Energia @aire_energia

FSC MIXTO Pend FSC® C166648

NIC: 6954227

Documento Equivalente Electrónico: 106406028
Fecha de Emisión: 23/09/2025
Fecha Oportuna de pago: INMEDIATO
Suspensión a partir de: INMEDIATO | Documentos Vencidos: 1

Datos de Usuario o Suscriptor

Titular de Pago
ENTES ADSCRITOS ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Usuario o suscriptor
ENTES ADSCRITOS ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Estrato / Clasificación: No resid. Oficial Adscritos Propios
NIU: 19433989
Propiedad del Activo: PU

Dirección de suministro
CR 38 CL 74 - 61 SOT 071 CO1209
LAS MERCEDES
LAS MERCEDES
BARRANQUILLA
Dirección de Envío
CR 38 CL 74 - 61 SOT 071 CO1209
BARRANQUILLA
ATLÁNTICO

Periodo del Consumo: Sep.-25
ID de Cobros: 8092027272

Otros Servicios (No Air-e)
Convenio Recaudo Aseo
$0
Impuestos y Tasas (No Air-e)
Impuesto Alumbrado Público
$0
Tasa de Seguridad
$0

TOTAL A PAGAR
$103.600
Suspensión a partir de
INMEDIATO

Energía
Energía Mes: $103.600 + Estado de Cuenta (Deuda Vigente): $0
Empresas involucradas en la prestación del servicio
EMPRESAS GENERADORAS + EMPRESAS TRANSMISIÓN REGIONAL y NACIONAL + Air-e

Total Mes	Total Mes Sin Tasa
$103.600	$103.600

Olvídate de las filas pagando por PSE Ingresa a www.air-e.com Escanea este código y paga fácil

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador:
Código Trafo Conexión:
Grupo:
DIU:
FIU:
DIUG:
FIUG:

DIU es la suma de horas sin luz y FIU es la cantidad de veces sin energía experimentadas por ti en un periodo de 12 meses. Con esto se mide la calidad de tu servicio.

Consumo Últimos 6 meses (kWh)

Mar.-25	Abr.-25	May.-25	Jun.-25	Jul.-25	Ago.-25	Consumo actual
5040	840	960	960	720	0	120

Información del Consumo y Factura

Su consumo es INF veces mayor al nacional
Comparación Promedio Nacional

Lectura ACTUAL	Lectura Anterior	Factor Multiplicador	Consumo MES
18134	18133	120	120,00

0.0 (Consumo promedio estrato anterior) vs 1.420 (Consumo promedio usuario)
Comparación Promedio 6 últimos meses

120,00 Variación mes anterior
3,87 Consumo Diario

Consumo Calculado: REAL
Novedad en Lectura
Se registra un consumo bajo fuera de rango
Fecha Lectura Anterior: 04/08/2025
Fecha Lectura Actual: 04/09/2025
Días de consumo: 31
Tipo Energía: ENERGÍA ACTIVA
Número de Medidor: 62002809-MC931
Itinerario 0043 de la ruta 601130 6000

Pago oportuno: INMEDIATO
NIC: 6954227
Titular:
ENTES ADSCRITOS ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA D

Representante Legal

Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título del impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mento ejecutivo, art 130 ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento Equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en dur 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994.

Otros Servicios (No Air-e) Aseo/Recaudo: $103.600
ID 8092027272

Total mes: $103.600
ID 8092027272

Documentos vencidos: 1
Total a pagar: $103.600
ID 8092027272

CUPÓN 1 CUPÓN 2 CUPÓN 3

(415)7709998310896(8020)8092027272000(3900)0000103600(96)20250927
(415)7709998310896(8020)8092027272000(3900)0000103600(96)20250927
(415)7709998310896(8020)8092027272000(3900)0000103600(96)20250927

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

Cuenta	Tipo de	Cliente	Nombre co	Identificació	Número de	Tipo de ID	Dirección	Ruta	Pago no ab
6954227	----------	2E+07	DISTRITO E	890102018-	+57 300507!	NIT	CR 38 CL 74	ATL - Gra	0

Factura	Días de	Año	Mes(es)	Total	Monto factu	Ajuste	Monto aplic	Saldo	Saldo en reclamo
1,06E+08	187	2025	Septiembre	103.599	103.599	0	103.599	0	0
1,03E+08	248	2025	Julio	662.630	662.634	0	662.630	0	0
1,01E+08	279	2025	Junio	885.917	885.917	0	885.917	0	0
99601441	310	2025	Mayo	873.526	873.526	0	873.526	0	0
97762798	340	2025	Abril	764.094	764.094	0	764.094	0	0
95983435	371	2025	Marzo	4.605.033	4.605.033	0	4.605.033	0	0
94069529	401	2025	Febrero	16.426.350	16.426.350	0	16.426.350	0	0
92490185	432	2025	Enero	14.545.749	14.545.749	0	14.545.749	0	0
90795405	460	2024	Diciembre	12.868.643	12.868.643	0	12.868.643	0	0
88951028	491	2024	Noviembre	16.785.843	17.124.373	-338.530	16.785.843	0	0
86855522	547	2024	Octubre	16.367.440	16.367.440	0	16.367.440	0	0
85420276	576	2024	Septiembre	16.024.040	16.024.040	0	16.024.040	0	0
83866055	583	2024	Agosto	20.100.114	20.100.114	0	20.100.114	0	0
82293314	613	2024	Julio	17.483.406	17.483.406	0	17.483.406	0	0
80636962	644	2024	Junio	18.301.092	18.301.092	0	18.301.092	0	0
79128114	675	2024	Mayo	18.334.795	18.334.795	0	18.334.795	0	0
77466162	712	2024	Abril	15.921.131	15.921.131	0	15.921.131	0	0
75650700	736	2024	Marzo	18.002.015	18.002.015	0	18.002.015	0	0
73991564	776	2024	Febrero	15.282.717	15.282.717	0	15.282.717	0	0
72443561	805	2024	Enero	10.405.224	10.405.224	0	10.405.224	0	0
69982401	827	2023	Diciembre	12.656.804	12.656.804	0	12.656.804	0	0
68855478	867	2023	Noviembre	10.756.866	10.756.866	0	10.756.866	0	0
67128109	893	2023	Octubre	12.825.900	12.825.900	0	12.825.900	0	0
64401611	924	2023	Septiembre	14.428.305	14.428.305	0	14.428.305	0	0
62128410	954	2023	Agosto	16.786.543	17.000.941	-214.398	16.786.543	0	0
60153396	1005	2023	Julio	17.996.642	17.996.642	0	17.996.642	0	0
58117419	1033	2023	Junio	12.080.603	12.080.603	0	12.080.603	0	0
56155454	1066	2023	Mayo	11.416.709	11.500.519	-83.810	11.416.709	0	0
54443905	1094	2023	Abril	7.675.857	7.675.857	0	7.675.857	0	0
52868070	1124	2023	Marzo	7.919.340	7.919.339	0	7.919.340	0	0
50764542	1156	2023	Febrero	8.715.970	8.715.974	0	8.715.970	0	0
49242668	1182	2023	Febrero	8.016.130	8.016.126	0	8.016.130	0	0
47173844	1212	2023	Enero	9.704.210	9.704.212	0	9.704.210	0	0
45454031	1244	2022	Diciembre	9.393.710	9.393.710	0	9.393.710	0	0
43343801	1275	2022	Noviembre	9.885.250	9.885.250	0	9.885.250	0	0
40749785	1307	2022	Octubre	12.909.050	13.137.668	-228.617	12.909.050	0	0
38719745	1336	2022	Septiembre	14.039.600	14.039.596	0	14.039.600	0	0
36659377	1366	2022	Agosto	10.836.330	10.836.328	0	10.836.330	0	0
29353905	1420	2022	Junio	12.422.930	12.422.930	0	12.422.930	0	0
21387748	1458	2022	Mayo	10.566.590	10.566.590	0	10.566.590	0	0
21352614	1486	2022	Abril	10.465.530	10.465.530	0	10.465.530	0	0
21383834	1520	2022	Marzo	10.628.560	10.628.560	0	10.628.560	0	0

21356998	1548	2022	Febrero	10.485.760	10.485.760	0	10.485.760	0	0
27031497	1576	2022	Enero	12.323.910	12.323.910	0	12.323.910	0	0
27032206	1609	2021	Diciembre	10.883.620	10.883.620	0	10.883.620	0	0
27032143	1639	2021	Noviembre	14.296.810	14.296.810	0	14.296.810	0	0
27107065	1671	2021	Octubre	14.840.500	14.840.500	0	14.840.500	0	0
27209844	1700	2021	Septiembre	14.157.530	14.157.530	0	14.157.530	0	0
27034158	1731	2021	Agosto	13.204.460	13.204.460	0	13.204.460	0	0
9797691	1762	2021	Julio	15.543.320	15.543.320	0	15.543.320	0	0

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0124219

BARRANQUILLA 9 mayo 2026.

SEÑOR (A)
LISBET ALCAZAR SALCEDO
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0108638

Asunto: CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Cordial saludo

La Secretaría Distrital de Planeación de Barranquilla
a través de su Oficina de Planeación Territorial

C E R T I F I C A:

Consultada la Base de Datos Gráfica y Alfanumérica de Nomenclaturas del Distrito de Barranquilla, se constató que el predio identificado con:

- Referencia Catastral: **08001010400000393011990199001 1**
- Matrícula Inmobiliaria: **040-432870**
- Código Postal: **080016**
- Pertenece al Barrio: **OLAYA**
- Localidad: **SUR OCCIDENTE**

Tiene asignada, la siguiente Nomenclatura Domiciliaria:

- **CARRERA 38 # 74 - 61 LC 071**

El presente certificado ha sido solicitado por el señor (a): **LISBET ALCAZAR SALCEDO**, Identificado (a) con el N.I.T. y/o Cedula de ciudadanía N° **32759186**

ESTA NOMENCLATURA, VIAL Y DOMICILIARIA, SERA LA UNICA PARA TODAS LAS ACTUACIONES PÚBLICAS, ART. 39 ACUERDO 006 DE MAYO 24 DE 2024

Se expide la presente certificación N° **EXT-QUILLA-2026-0108638 - 20260924**, a solicitud del interesado.

Atentamente

MARLON MERCADO MARQUEZ

OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Aprobado el: 09/mayo/2026 04:32:45 p. m.

Hash: CEE-a4942475dfc01efaf749a226adf1c38939c4324b

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Franklin Manuel Ortiz Aguero	fortiz [07/mayo/2026 09:23:57 a. m.]
Aprobó	Marlon Mercado Marquez	mmercadom [09/mayo/2026 04:32:45 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

85
RIU

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	20330
		Versión	4.0
	REPORTE DE POLÍGONO NORMATIVO ACTIVIDADES USOS	Fecha	04/05/2026

Nombre del Solicitante	Policia Nacional	Identificación	9013520904
Dirección del Solicitante	K 38 74 61	Correo Electrónico	.claulloque@gmail.com

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, en especial lo señalado en los Mapas U-19 - Piezas Urbanas, U-15 - Polígonos Normativos, así como en el Anexo 2 - Clasificación de Usos y la Tabla Normativa de Usos, los cuales forman parte integral del plan, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio objeto de su solicitud se localiza en el polígono normativo que se indica a continuación:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	-
REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000393011990199000 11
BARRIO	Olaya
PIEZA URBANA	CENTRO - CARRERA 38
POLÍGONO NORMATIVO	PC-3

En este polígono (PC-3) la actividad consultada está sujeta a los siguientes parámetros:

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ESCALA	ÁREA MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	CATEGORÍA
Institucional	ADMINISTRACION	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	LOCAL	-	-	PROHIBIDO
			ZONAL	-	-	PROHIBIDO
			DISTRITAL	-	1500 M2	COMPATIBLE
			METROPOLITANA	-	-	PROHIBIDO

NOTA 1: Este reporte no constituye concepto del que versan los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Para obtener el alguno de los conceptos de que trata la norma citada, deberá dirigir su solicitud a los curadores urbanos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021. Este reporte tampoco otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias vigentes a la fecha de la emisión del reporte o que hayan sido ejecutadas. Este reporte no autoriza ningún tipo de obra o intervención, ni consolida situaciones particulares ni concretas.

NOTA 2: La presente información está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria

NOTA 4: Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7004/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/ValidarDocumento

46

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS–2026 – 048773 / UPRES - DEATA–20.1

Soledad, 19 de mayo de 2026

Señor Brigadier General
MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ
Comandante Policia Metropolitana de Barranquilla
Carrera 43 N° 45-57 Barrio El Rosario
Barranquilla – Atlántico

Asunto: Solicitud estudio de seguridad y confiabilidad arriendo inmueble.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General que, en atención a la comunicación oficial GS-2026-036094-DISAN, de fecha 29 de abril de 2026, y considerando la necesidad de trasladar el componente administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) y de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico) a una nueva sede, con el fin de descongestionar los servicios de salud que actualmente se prestan en el Establecimiento de Sanidad Complementarios del Atlántico, ubicado en la Avenida Circunvalar No. 45-124 del municipio de Soledad; así mismo, teniendo en cuenta las obras que se vienen adelantando en las salas de cirugía, así como la proyección de remodelación de los servicios de salud en dicha clínica, respetuosamente se solicita estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, la realización del estudio de seguridad y confiabilidad del inmueble propuesto en arriendo, ubicado en el Centro Comercial Americano, Carrera 38 No. 74–61, local 071, con identificación catastral No. 08001010400000393011990199001l, así como del sector donde se encuentra ubicado.

De igual forma, se solicita a mi General realizar el estudio de confiabilidad de los arrendadores, señores JOSÉ LEOPOLDO PINTO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.280.633 de Palmira (Valle del Cauca), y JOHANNA FERNÁNDEZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.504.666 de Bucaramanga (Santander). Anexo a la presente, copia de escrituras públicas, certificado de tradición y libertad y copia de documentos de identidad.

Atentamente,

Capitán. **CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

Anexo: (17 folios).

Elaboró: IT. Jonattan Orozco Echeverry
UPRES – DEATA
Fecha de elaboración: 19-05-2026
Ubicación: mis documentos\informes/ 2026

Avenida Circunvalar N°. 45-124
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

47

Documento Electrónico No. GS-2026-048773-DEATA

Pusero



MEBAR - SI LOZZANO RAMIREZ ROSA MARIA

Comentario : De manera atenta y respetuosa me permito indicar a mi Coronel lo siguiente, en atención a la presente comunicación oficial GS-2026-048773-DEATA, se realizó el diagnostico de seguridad al lote ubicado en la Avenida Circunvalar N45-124 del municipio de Soledad elaborados mediante código 20260201610103087002 2623. Por otra parte, en atención a la solicitud del estudio de seguridad del propietario del inmueble indico lo siguiente: En Colombia las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia se desarrollan de acuerdo con las prescripciones establecidas en la Ley Estatutaria 1621 de 20131 y Decreto 1070 de 20152. No sobra referir que el articulado de la ley mencionada, fue estudiado previamente por la Honorable Corte Constitucional y declarado exequible de conformidad con la sentencia C-540 del 12 de julio de 2012. En este sentido, es relevante indicar que para determinar la viabilidad de adelantar actividades de inteligencia o contrainteligencia, se debe tener en cuenta que las mismas deben obedecer en todo momento a los fines, límites y principios previstos en los cuerpos normativos antes enunciados; en especial, la función de inteligencia estará limitada por el principio de reserva legal y compartimentación que garantiza la protección de los derechos fundamentales a la honra, al buen nombre, a la intimidad personal y familiar y al debido proceso. Adicionalmente, es necesario mencionar que el legislador en el artículo 5º de la Ley antes referida, estableció que quienes autoricen y lleven a cabo actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, además de verificar la relación entre la actividad y los fines dispuestos para las mismas, evaluarán y observarán de manera estricta y en todo momento los principios de NECESIDAD, IDONEIDAD y PROPORCIONALIDAD para proceder a s

Fecha : 09/06/2026 16:49

88
RW

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS–2026 – 047653 / UPRES - DEATA–20.1

Soledad, 15 de mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
RONY BUITRAGO VERGARA
Comandante del Batallón de Ingenieros de Combate N° 2
Kilómetro 7, Vía Aeropuerto
Malambo – Atlántico

Asunto: Solicitud inmueble para trasladar componente administrativo UPRES Atlántico y RASES 8.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, en atención a la comunicación oficial GS-2026-036094-DISAN de fecha 29 de abril 2026 y dada la necesidad de trasladar el componente administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) y de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico) a una nueva sede, con el fin de descongestionar los servicios de salud que actualmente se prestan en el establecimiento de Sanidad Complementarios del Atlántico, ubicado en la dirección Avenida Circunvalar N°. 45-124 del municipio de Soledad, y teniendo en cuenta las obras que se vienen adelantando en las salas de cirugía, así como la proyección de la remodelación de los servicios de salud en dicha clínica; tenga bien estudiár la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se verifique la prestación de un bien inmueble (espacio), que se utilizará para la prestación de servicios administrativos de las dos unidades. Este espacio debe contar con medidas aproximadas entre 800 a 1000 m^2, además de las siguientes condiciones de habilitación:

1. Condiciones físicas del inmueble:

- Distribución funcional adecuada: Oficinas administrativas (cerradas), salas de reuniones, archivo (físico y/o gestión documental), zona de recepción.
- Altura, iluminación y ventilación: Iluminación natural y/o artificial suficiente, ventilación natural o sistema de climatización.
- Estructura segura: Cumplimiento de normas de sismo-resistencia (NSR-10 en Colombia).
- Acabados en buen estado: Pisos antideslizantes y paredes lavables en áreas de alto tráfico.
- Que permita adecuaciones internas (si se requieren).

2. Servicios públicos y tecnológicos:

- Red eléctrica certificada, con capacidad para equipos tecnológicos y sistemas de respaldo (UPS o planta eléctrica deseable).
- Conectividad: Infraestructura de red (cableado estructurado) y acceso a internet de alta disponibilidad.
- Agua potable y saneamiento básico: baterías sanitarias suficientes (incluyendo accesibles).
- Aire acondicionado o climatización.

3. Seguridad y gestión del riesgo:

- Sistema contra incendios: Extintores certificados, detectores de humo y señalización de evacuación.
- Rutas de evacuación: Claramente señalizadas y salidas de emergencia funcionales.
- Control de acceso y seguridad física: Seguridad y circuito cerrado de televisión (CCTV), si es posible.

4. Accesibilidad (Ley 1618 de 2013):
   - Acceso para personas con movilidad reducida: Rampas, ascensor (si es de varios niveles), baños accesibles y acondicionados.
   - Señalización inclusiva.

5. Condiciones sanitarias: Aunque no es un prestador asistencial directo, al pertenecer al sector salud debe garantizar:
   - Condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
   - Manejo de residuos (ordinarios y, si aplica, especiales administrativos).
   - Espacios limpios, sin humedad ni contaminación.

6. Ubicación y accesibilidad geográfica:
   - Fácil acceso para funcionarios.
   - Cercanía a vías principales o transporte público.
   - Zonas de parqueo.
   - Seguridad del entorno.

7. Capacidad funcional y crecimiento:
   - Posibilidad de reorganizar espacios y ampliación futura (si es necesario).
   - Capacidad para albergar el personal proyectado (180 puestos de trabajo).

8. Ergonomía y bienestar laboral:
   - Espacios adecuados por puesto de trabajo.
   - Áreas de descanso o cafetería.
   - Condiciones térmicas y acústicas apropiadas.

El inmueble requerido deberá cumplir con condiciones adecuadas de infraestructura física, accesibilidad, seguridad, conectividad tecnológica y servicios públicos, así como con la normatividad vigente en materia de uso institucional, gestión del riesgo y bienestar laboral, garantizando un entorno funcional para el desarrollo de actividades administrativas, agradezco la atención prestada a la presente solicitud la surge de la *"necesidad de verificar la existencia de inmuebles pertenecientes a otras entidades públicas que resulten viables para el funcionamiento de esta necesidad a fin de celebrar un contrato de comodato o en su defecto un contrato de arrendamiento con otra entidad estata"*.

Atentamente,

Capitán. **CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES DEATA.

Elaboró: IT. Jonattan Orozco Echeverry
UPRES – DEATA
Fecha de elaboración: 15-05-2026
Ubicación: mis documentos\Informes/ 2026

Avenida Circunvalar N°. 45-124
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS–2026 – 047650 / UPRES - DEATA–20.1

Soledad, 15 de mayo de 2026

Señor Coronel
EDDY JAVIER SÁNCHEZ SANDOVAL
Comandante Departamento de Policía Atlántico
kilómetro 3, vía al corregimiento de Cascajal
Sabanalarga – Atlántico

Asunto: Solicitud inmueble para trasladar componente administrativo UPRES Atlántico y RASES 8.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, en atención a la comunicación oficial GS-2026-036094-DISAN de fecha 29 de abril 2026 y dada la necesidad de trasladar el componente administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) y de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico) a una nueva sede, con el fin de descongestionar los servicios de salud que actualmente se prestan en el establecimiento de Sanidad Complementarios del Atlántico, ubicado en la dirección Avenida Circunvalar N°. 45-124 del municipio de Soledad, y teniendo en cuenta las obras que se vienen adelantando en las salas de cirugía, así como la proyección de la remodelación de los servicios de salud en dicha clínica; tenga bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se verifique la prestación de un bien inmueble (espacio), que se utilizará para la prestación de servicios administrativos de las dos unidades. Este espacio debe contar con medidas aproximadas entre 800 a 1000 m^2, además de las siguientes condiciones de habilitación:

1. Condiciones físicas del inmueble:

- Distribución funcional adecuada: Oficinas administrativas (cerradas), salas de reuniones, archivo (físico y/o gestión documental), zona de recepción.
- Altura, iluminación y ventilación: Iluminación natural y/o artificial suficiente, ventilación natural o sistema de climatización.
- Estructura segura: Cumplimiento de normas de sismo-resistencia (NSR-10 en Colombia).
- Acabados en buen estado: Pisos antideslizantes y paredes lavables en áreas de alto tráfico.
- Que permita adecuaciones internas (si se requieren).

2. Servicios públicos y tecnológicos:
   - Red eléctrica certificada, con capacidad para equipos tecnológicos y sistemas de respaldo (UPS o planta eléctrica deseable).
   - Conectividad: Infraestructura de red (cableado estructurado) y acceso a internet de alta disponibilidad.
   - Agua potable y saneamiento básico: baterías sanitarias suficientes (incluyendo accesibles).
   - Aire acondicionado o climatización.

3. Seguridad y gestión del riesgo:
   - Sistema contra incendios: Extintores certificados, detectores de humo y señalización de evacuación.
   - Rutas de evacuación: Claramente señalizadas y salidas de emergencia funcionales.
   - Control de acceso y seguridad física: Seguridad y circuito cerrado de televisión (CCTV), si es posible.

4. Accesibilidad (Ley 1618 de 2013):
   - Acceso para personas con movilidad reducida: Rampas, ascensor (si es de varios niveles), baños accesibles y acondicionados.
   - Señalización inclusiva.

5. Condiciones sanitarias: Aunque no es un prestador asistencial directo, al pertenecer al sector salud debe garantizar:
   - Condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
   - Manejo de residuos (ordinarios y, si aplica, especiales administrativos).
   - Espacios limpios, sin humedad ni contaminación.

6. Ubicación y accesibilidad geográfica:
   - Fácil acceso para funcionarios.
   - Cercanía a vías principales o transporte público.
   - Zonas de parqueo.
   - Seguridad del entorno.

7. Capacidad funcional y crecimiento:
   - Posibilidad de reorganizar espacios y ampliación futura (si es necesario).
   - Capacidad para albergar el personal proyectado (180 puestos de trabajo).

8. Ergonomía y bienestar laboral:
   - Espacios adecuados por puesto de trabajo.
   - Áreas de descanso o cafetería.
   - Condiciones térmicas y acústicas apropiadas.

El inmueble requerido deberá cumplir con condiciones adecuadas de infraestructura física, accesibilidad, seguridad, conectividad tecnológica y servicios públicos, así como con la normatividad vigente en materia de uso institucional, gestión del riesgo y bienestar laboral, garantizando un entorno funcional para el desarrollo de actividades administrativas, agradezco la atención prestada a la presente solicitud la surge de la *"necesidad de verificar la existencia de inmuebles pertenecientes a otras entidades públicas que resulten viables para el funcionamiento de esta necesidad a fin de celebrar un contrato de comodato o en su defecto un contrato de arrendamiento con otra entidad estatal"*.

Atentamente,

Capitán. **CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES DEATA.

Elaboró: IT. Jonattan Orozco Echeverry
UPRES – DEATA
Fecha de elaboración: 15-05-2026
Ubicación: mis documentos\informes/ 2026

Avenida Circunvalar N°. 45-124
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

90

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO

REGIS-DEATA - 3.1

Sabanalarga, 16 de mayo de 2026

Señor capitan
CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe Unidad Prestadora Salud
Barranquilla

Asunto: Información sobre disponibilidad de bien inmueble para funcionamiento administrativo.

Comedidamente, me permito informar al señor oficial que, una vez verificada la disponibilidad de infraestructura física en esta unidad, actualmente no se cuenta con un bien inmueble que cumpla con las características técnicas, condiciones de habitabilidad y espacios requeridos para el adecuado funcionamiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES).

Lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades operativas, administrativas y de bienestar laboral que demandan dichas dependencias para el normal desarrollo de sus funciones institucionales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y capacidad instalada.

En virtud de lo anterior, se solicita evaluar las alternativas administrativas y logísticas que permitan atender la necesidad expuesta y garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias en mención.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Eddy Javier Sanchez Sandoval
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 4264249
Título: Administrador Policial
Dependencia: Departamento De Policia Atlantico
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: eddy.sanchez@correo.policia.gov.co
16/05/2026 6:45:24 p. m.

Anexo: no

kilómetro 3, vía al corregimiento de Cascajal
Teléfono: 3208747 ext 56338
deata.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

91
RW

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS–2026 – 047648 / UPRES - DEATA–20.1

Soledad, 15 de mayo de 2026

Señor Brigadier General
MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
Carrera 43 N° 45-57 Barrio El Rosario
Barranquilla – Atlántico

Asunto: Solicitud inmueble para trasladar componente administrativo UPRES Atlántico y RASES 8.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, en atención a la comunicación oficial GS-2026-036094-DISAN de fecha 29 de abril 2026 y dada la necesidad de trasladar el componente administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) y de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico) a una nueva sede, con el fin de descongestionar los servicios de salud que actualmente se prestan en el establecimiento de Sanidad Complementarios del Atlántico, ubicado en la dirección Avenida Circunvalar N°. 45-124 del municipio de Soledad, y teniendo en cuenta las obras que se vienen adelantando en las salas de cirugía, así como la proyección de la remodelación de los servicios de salud en dicha clínica; tenga bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se verifique la prestación de un bien inmueble (espacio), que se utilizará para la prestación de servicios administrativos de las dos unidades. Este espacio debe contar con medidas aproximadas entre 800 a 1000 m^2, además de las siguientes condiciones de habilitación:

1. Condiciones físicas del inmueble:

- Distribución funcional adecuada: Oficinas administrativas (cerradas), salas de reuniones, archivo (físico y/o gestión documental), zona de recepción.
- Altura, iluminación y ventilación: Iluminación natural y/o artificial suficiente, ventilación natural o sistema de climatización.
- Estructura segura: Cumplimiento de normas de sismo-resistencia (NSR-10 en Colombia).
- Acabados en buen estado: Pisos antideslizantes y paredes lavables en áreas de alto tráfico.
- Que permita adecuaciones internas (si se requieren).

2. Servicios públicos y tecnológicos:

- Red eléctrica certificada, con capacidad para equipos tecnológicos y sistemas de respaldo (UPS o planta eléctrica deseable).
- Conectividad: Infraestructura de red (cableado estructurado) y acceso a internet de alta disponibilidad.
- Agua potable y saneamiento básico: baterías sanitarias suficientes (incluyendo accesibles).
- Aire acondicionado o climatización.

3. Seguridad y gestión del riesgo:

- Sistema contra incendios: Extintores certificados, detectores de humo y señalización de evacuación.
- Rutas de evacuación: Claramente señalizadas y salidas de emergencia funcionales.
- Control de acceso y seguridad física: Seguridad y circuito cerrado de televisión (CCTV), si es posible.

4. Accesibilidad (Ley 1618 de 2013):
   - Acceso para personas con movilidad reducida: Rampas, ascensor (si es de varios niveles), baños accesibles y acondicionados.
   - Señalización inclusiva.

5. Condiciones sanitarias: Aunque no es un prestador asistencial directo, al pertenecer al sector salud debe garantizar:
   - Condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
   - Manejo de residuos (ordinarios y, si aplica, especiales administrativos).
   - Espacios limpios, sin humedad ni contaminación.

6. Ubicación y accesibilidad geográfica:
   - Fácil acceso para funcionarios.
   - Cercanía a vías principales o transporte público.
   - Zonas de parqueo.
   - Seguridad del entorno.

7. Capacidad funcional y crecimiento:
   - Posibilidad de reorganizar espacios y ampliación futura (si es necesario).
   - Capacidad para albergar el personal proyectado (180 puestos de trabajo).

8. Ergonomía y bienestar laboral:
   - Espacios adecuados por puesto de trabajo.
   - Áreas de descanso o cafetería.
   - Condiciones térmicas y acústicas apropiadas.

El inmueble requerido deberá cumplir con condiciones adecuadas de infraestructura física, accesibilidad, seguridad, conectividad tecnológica y servicios públicos, así como con la normatividad vigente en materia de uso institucional, gestión del riesgo y bienestar laboral, garantizando un entorno funcional para el desarrollo de actividades administrativas, agradezco la atención prestada a la presente solicitud la surge de la *"necesidad de verificar la existencia de inmuebles pertenecientes a otras entidades públicas que resulten viables para el funcionamiento de esta necesidad a fin de celebrar un contrato de comodato o en su defecto un contrato de arrendamiento con otra entidad estatal"*.

Atentamente,

Capitán. **CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES DEATA.

Elaboró: IT. Jonattan Orozco Echeverry
UPRES – DEATA
Fecha de elaboración: 15-05-2026
Ubicación: mis documentos\informes/ 2026

Avenida Circunvalar N°. 45-124
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

92
FIV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS–2026 – 047645 / UPRES - DEATA–20.1

Soledad, 15 de mayo de 2026

Señor Brigadier General
GELVER YECID PEÑA ARAQUE
Comandante Región de Policía No 8
Carrera 57 No. 68 -180 barrio El Prado
Barranquilla – Atlántico

Asunto: Solicitud inmueble para trasladar componente administrativo UPRES Atlántico y RASES 8.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, en atención a la comunicación oficial GS-2026-036094-DISAN de fecha 29 de abril 2026 y dada la necesidad de trasladar el componente administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) y de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico) a una nueva sede, con el fin de descongestionar los servicios de salud que actualmente se prestan en el establecimiento de Sanidad Complementarios del Atlántico, ubicado en la dirección Avenida Circunvalar N°. 45-124 del municipio de Soledad, y teniendo en cuenta las obras que se vienen adelantando en las salas de cirugía, así como la proyección de la remodelación de los servicios de salud en dicha clínica; tenga bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se verifique la prestación de un bien inmueble (espacio), que se utilizará para la prestación de servicios administrativos de las dos unidades. Este espacio debe contar con medidas aproximadas entre 800 a 1000 m^2, además de las siguientes condiciones de habilitación:

1. Condiciones físicas del inmueble:

- Distribución funcional adecuada: Oficinas administrativas (cerradas), salas de reuniones, archivo (físico y/o gestión documental), zona de recepción.
- Altura, iluminación y ventilación: Iluminación natural y/o artificial suficiente, ventilación natural o sistema de climatización.
- Estructura segura: Cumplimiento de normas de sismo-resistencia (NSR-10 en Colombia).
- Acabados en buen estado: Pisos antideslizantes y paredes lavables en áreas de alto tráfico.
- Que permita adecuaciones internas (si se requieren).

2. Servicios públicos y tecnológicos:
   - Red eléctrica certificada, con capacidad para equipos tecnológicos y sistemas de respaldo (UPS o planta eléctrica deseable).
   - Conectividad: Infraestructura de red (cableado estructurado) y acceso a internet de alta disponibilidad.
   - Agua potable y saneamiento básico: baterías sanitarias suficientes (incluyendo accesibles).
   - Aire acondicionado o climatización.

3. Seguridad y gestión del riesgo:
   - Sistema contra incendios: Extintores certificados, detectores de humo y señalización de evacuación.
   - Rutas de evacuación: Claramente señalizadas y salidas de emergencia funcionales.
   - Control de acceso y seguridad física: Seguridad y circuito cerrado de televisión (CCTV), si es posible.

4. Accesibilidad (Ley 1618 de 2013):
   - Acceso para personas con movilidad reducida: Rampas, ascensor (si es de varios niveles), baños accesibles y acondicionados.
   - Señalización inclusiva.

5. Condiciones sanitarias: Aunque no es un prestador asistencial directo, al pertenecer al sector salud debe garantizar:
   - Condiciones higiénico-sanitarías adecuadas.
   - Manejo de residuos (ordinarios y, si aplica, especiales administrativos).
   - Espacios limpios, sin humedad ni contaminación.

6. Ubicación y accesibilidad geográfica:
   - Fácil acceso para funcionarios.
   - Cercanía a vías principales o transporte público.
   - Zonas de parqueo.
   - Seguridad del entorno.

7. Capacidad funcional y crecimiento:
   - Posibilidad de reorganizar espacios y ampliación futura (si es necesario).
   - Capacidad para albergar el personal proyectado (180 puestos de trabajo).

8. Ergonomía y bienestar laboral:
   - Espacios adecuados por puesto de trabajo.
   - Áreas de descanso o cafetería.
   - Condiciones térmicas y acústicas apropiadas.

El inmueble requerido deberá cumplir con condiciones adecuadas de infraestructura física, accesibilidad, seguridad, conectividad tecnológica y servicios públicos, así como con la normatividad vigente en materia de uso institucional, gestión del riesgo y bienestar laboral, garantizando un entorno funcional para el desarrollo de actividades administrativas, agradezco la atención prestada a la presente solicitud la surge de la *"necesidad de verificar la existencia de inmuebles pertenecientes a otras entidades públicas que resulten viables para el funcionamiento de esta necesidad a fin de celebrar un contrato de comodato o en su defecto un contrato de arrendamiento con otra entidad estatal"*.

Atentamente,

Capitán. **CESAR LEONARDO VELÁSQUEZ RIOS**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES DEATA.

Elaboró: IT. Jonattan Orozco Echeverry
UPRES – DEATA
Fecha de elaboración: 15-05-2026
Ubicación: mis documentos\Informes/ 2026

Avenida Circunvalar N°. 45-124
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

93
R1V

1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 27 De Julio De 2026

Señores:
OFERENTES
Ciudad

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para la prestación de los servicios *en la ciudad de Barranquilla y Soledad, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico Y Regional de Aseguramiento en Salud N°8"*, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	**"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".**	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término de vigencia de 90 días.	
CONDICIONES DE CONTRATACION	**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato al contratista hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2026 o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	**Anexo No. 1**
	FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECECCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de

		venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2023 que al a letra dice: "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago."
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	La propuesta de cotización deberá ser diligenciada en su totalidad, y/o remitida en papelería de la empresa al correo deata.upres@policia.gov.co; ameth.gonzalez@correo.policia.gov.co; a mas tardar el día 30 de julio de 2026, o en su defecto enviada a la Oficina del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico ubicada en Avenida circunvalar número 45-124 Soledad Atlántico	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE
1	El oferente debe garantizar que el inmueble cuenta con un área total de mínimo de 500 y hasta 1.000 m², El inmueble tiene capacidad para albergar cómodamente de 100 puestos de trabajo aprox, contando con espacios adecuados para áreas administrativas, salas de reuniones, archivo, auditorio y dependencias de apoyo.	SI/NO OBSERVACIONES
2	El oferente debe garantizar que el inmueble cuenta con todas las ÁREAS Y DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA y entre ellas contener mínimo espacios para el funcionamiento de: • Ingreso y Recepción • Secretaria • Auditoría de Cuentas • Central de Cuentas • Área de Contratos • Área de Aseguramiento • Talento Humano y SST • Contabilidad • Presupuesto • Tesorería • Planeación • Rack	

	• Jefatura UPRES – Jefatura RASES 8 • Sala de juntas • Auditorio • Archivo UPRES • Archivo RASES • Cafetín y servicios generales • Baterías sanitarias • Señalización y Rutas de Evacuación	
3	El oferente debe garantizar que el inmueble cuenta con sistema de climatización suficiente para garantizar condiciones de confort térmico en todas las áreas administrativas y operativas	
4	El oferente debe garantizar que el inmueble cuenta con redes eléctricas reguladas y no reguladas, iluminación suficiente y capacidad técnica para el funcionamiento de mínimo 100 puestos de trabajo y equipos tecnológicos institucionales.	
5	El oferente debe garantizar y se compromete a que se cuenta con una capacidad mínima de 100 puestos de trabajo de los cuales deben contar con paredes pintadas y pisos en buen estado, ambos de fácil lavado y desifección para el correcto funcionamientos de área administrativas.	
6	El oferente debe garantizar y se compromete a realizar el mantenimiento de las instalaciones, este mantenimiento debe estar direccionado a corregir fallas estructurales de cimentación, de alta tensión de energía, de tuberías de conductividad de acueducto, alcantarillado que no sean atribuibles al mal uso por parte del ARRENDATARIO por funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos correspondientes; así como el arreglo de goteras, pintura de las paredes y fachada, instalaciones eléctricas, arreglo redes sanitarias, mantenimiento de cerraduras, puertas y portón de acceso y cubierta en aras de garantizar la calidad del servicio a prestar, gastos que van por cuenta del ARRENDADOR.	
7	El oferente debe garantizar y se compromete con ocasión del uso y conservación del inmueble objeto del presente contrato de Arrendamiento, asumirá en su totalidad lo arreglos locativos a que haya lugar durante la ejecución del presente contrato, velando en su totalidad que el bien se encuentre en condiciones óptimas para su uso. Dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo 024 del 2020 de DIPON DIRAF 70.	
8	El oferente debe garantizar y se compromete a dar sostenibilidad del canon de arrendamiento, hasta la terminación del contrato.	
9	El oferente debe garantizar y se compromete que debe cumplir con todas sus obligaciones y mantener en adecuadas condiciones el inmueble en busca de una mejora continua.	
10	El oferente y/o representante legal del inmueble debe garantizar y se compromete a estar a paz y salvo con el pago por concepto del impuesto predial y contribución, de acuerdo a como está estipulado en el capítulo 6 art 69 Numeral 4 de la resolución 04935 del 12/12/2013 Manual Logístico Policía Nacional.	
11	**El oferente debe garantizar y deberá aportar la siguiente documentación para soportar el contrato y para que sea evaluada por las personas designadas por la Policía Nacional.** • Certificado de Libertad y Tradición de los inmuebles objeto del contrato. • Copia de la escritura del inmueble para determinar los linderos. • Carta de ofrecimiento del inmueble con el respectivo canon de arrendamiento, que no podrá superar el establecido en el presente estudio de mercado. • Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de persona	

	natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. • **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.** • **La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.** • **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal SERÁ CONSULTADO POR LA POLICIA NACIONAL.** • **Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario, suscrito por el oferente (persona natural o persona jurídica).** • Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.	
12	**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** El inmueble deberá ubicarse dentro del área urbana de Barranquilla o Soledad, en zonas con acceso a transporte público, vías pavimentadas y disponibilidad de servicios públicos	
13	**CONDICIONES DE SEGURIDAD:** El inmueble deberá cumplir con las condiciones de seguridad humana y protección contra incendios establecidas en la normatividad vigente.	
14	**SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble deberá encontrarse al día en el pago de servicios públicos domiciliarios, de igual manera deberá contar con contadores independientes para la medición y pago del consumo por parte del arrendatario.	

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244.

Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN: A través de la plataforma SECOP II o en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO,** Dirección avenida circunvalar 45 N-124 barrio urbanización el parque el centro Oficina Jefatura de contratos o a los correos electrónicos deata.upres@policia.gov.co ; ameth.gonzalez@correo.policia.gov.co

Subintendente **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Jefe Grupo Logístico UPRES Atlántico

Elaborado por: SI. AMETH GONZALEZ MARTINEZGRULO-UPRES
Fecha de elaboración: 27/07-2026
Ubicación: C:\. Arrendamientos

95
FW

ZONERGY
impulsa la transición energética

Carrera 11 No. 93 – 53, Oficina 203
Edificio de Oficinas Carrera 11
Bogotá D.C.

OFERTA ECONÓMICA

Barranquilla, 14 de julio 2026

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
AVENIDA CIRCUNVALAR # 45 – 124
Ciudad

Asunto: Oferta Económica - Arrendamiento de Bien Inmueble para el funcionamiento de la oficina de la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional.

Cordial Saludo;

En atención a la Solicitud de Cotización para el arrendamiento de bien inmueble destinado al funcionamiento de la oficina de la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional, la sociedad ZONERGY S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 901.520.106-1, representada legalmente por la señora Mary Olga Castro Blanco, presenta la siguiente propuesta económica y técnica.

1. Descripción General del Inmueble

Se ofrece en arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 74-61, Local 071, Centro Comercial Americano Barranquilla, en pleno corazón de la ciudad; con un área total de 883,31 m², distribuida en un solo nivel y adecuada para el desarrollo de actividades administrativas e institucionales.

La ubicación estratégica del inmueble permite fácil acceso mediante transporte público y privado, encontrándose en una zona de alta actividad comercial y financiera de la ciudad. En sus alrededores se encuentran entidades bancarias, notarías, establecimientos comerciales y múltiples servicios complementarios.

El inmueble tiene capacidad para albergar cómodamente 130 puestos de trabajo, contando con espacios adecuados para áreas administrativas, salas de reuniones, archivo, auditorio y dependencias de apoyo.

ZONERGY
impulsa la transición energética

Carrera 11 No. 93 – 53, Oficina 203
Edificio de Oficinas Carrera 11
Bogotá D.C.

2. ADECUACIONES INCLUIDAS

El inmueble viene con estas adecuaciones y elementos incluidos:

2.1 ÁREAS Y DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA

- Ingreso y Recepción
- Secretaria
- Auditoría de Cuentas
- Central de Cuentas
- Área de Contratos
- Área de Aseguramiento
- Talento Humano y SST
- Contabilidad
- Presupuesto
- Tesorería
- Planeación
- Rack
- Jefaturas
- Sala de juntas
- Auditorio
- Archivo UPRES
- Archivo RASES
- Cocina y servicios generales
- Baterías sanitarias
- Señalización y Rutas de Evacuación

2.2 SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN.

- Sistema de climatizacion de 600.000 BTU/h.
- 10 Condensadoras de 60.000 BTU/h.
- 10.Manejadoras de 60.000BTU/H.
- 10 Termostatos digitales .

2.3 SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN.

- Red eléctrica para 130 puestos de trabajo.
- Red regulada para equipos tecnológicos.
- Tableros eléctricos y sistemas de protección.
- 220 luminarias LED de 60x60 cm de 40W.
- Canalizaciones y puesta a tierra.

2.4 RED DE VOZ Y DATOS

- Switch Empresarial capa 3 de 48 puertos PoE (48) puertos 2.5GbE PoE+ RJ45 (4) puertos 10G SFP+ Disponibilidad PoE total de 720 W (1) entrada de CC USP RPS para redundancia de alimentación Pantalla táctil.
- Gabinete Rack de Piso 40U
- UPS tipo torre 10 kva con salida 208/220/230/240/120/110 v rango de entrada de 160 a 300 Vac y autonomía de 15 a 30 min
- Multitoma para Rack 8 salidas
- Router MikroTik RB5009UG+S+IN con 8 puertos gigabit
- ranura SFP+ y puerto USB Router MikroTik RB5009UG+S+IN
- Access point interior

3. Beneficios y Servicios Complementarios del centro comercial

Como valor agregado a la presente oferta, el inmueble se encuentra ubicado dentro del Centro Comercial Americano de Barranquilla, uno de los complejos comerciales y empresariales más representativos de la ciudad. En este sentido, la ubicación del inmueble brinda acceso a los siguientes servicios y beneficios administrados por la copropiedad del Centro Comercial:

- Servicio permanente de vigilancia y seguridad en las áreas comunes, apoyado por sistemas de monitoreo mediante circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Servicio de aseo, mantenimiento y conservación de las áreas comunes del complejo comercial.
- Amplia disponibilidad de parqueaderos para funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, facilitando el acceso y la movilidad.
- Acceso a ascensores y escaleras eléctricas que garantizan una adecuada circulación y accesibilidad dentro de las instalaciones.
- Sistema de gestión integral de residuos sólidos administrado por la copropiedad, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Infraestructura de apoyo y servicios complementarios que contribuyen a la seguridad, comodidad y eficiencia operativa de los ocupantes del inmueble.
- Infraestructura electromecánica diseñada para garantizar: Continuidad del servicio eléctrico. Seguridad de visitantes y comerciantes. Operación de sistemas críticos. Protección contra incendios. Confort térmico de las áreas administrativas. Movilidad vertical de usuarios. Gestión de aguas lluvias y residuales.
- Subestación Eléctrica 4 Transformadores de 630 kva Capacidad instalada total: 2.520 kva.
- Respaldo Energético 3 Plantas Eléctricas Industriales 3 Sistema de Transferencia Automática.
- Cuenta con un sistema central de climatización compuesto por: 14 condensadoras de expansión directa Capacidad individual aproximada: 16 Toneladas de Refrigeración (TR) Capacidad total instalada: 224.
- Sistema Contra Incendios Equipos Principales1 Motor Siemens de 25 HP.1 Bomba Jockey Tsurumi. Red hidráulica de protección.
- Sistema de Bombeo Equipos Instalados 3 Motores WEG de 5 HP.2 Bombas sumergibles Tsurumi. Funciones Manejo de aguas lluvias. Prevención de inundaciones. Protección de infraestructura y locales.
- 2 tanques de agua potable para respaldo rotativo que suman 140 Mt3
- Transporte VerticalInfraestructura1 Ascensor Thyssenkrupp.2 Escaleras eléctricas.2 Rampas eléctricas. Beneficios Accesibilidad. Movilidad segura. Flujo eficiente entre niveles.
- Ventilación Mecánica Sistema de Extracción2 Ventiladores centrífugos industriales.25.000 CFM cada uno. Beneficios Renovación de aire. Control de temperatura. Seguridad operativa.
- Automatización de Accesos Puertas Automáticas BFT Vista SLK. Horton ST162.BeneficiosControl de acceso. Mayor comodidad para visitantes. Operación continua.
- 280 celdas de parqueo las cuales 8 son para personal con movilidad reducida.
- 2 entradas a parqueaderos y una salida. Entrada principal peatonal por la carrera 38.
- Vigilancia privada por medio de la CIA Viginorte, sistema de monitoreo y sistema automatizado de conteo en puertas.

ZONERGY
impulsa la transición energética

Carrera 11 No. 93 – 53, Oficina 203
Edificio de Oficinas Carrera 11
Bogotá D.C.

Los servicios anteriormente descritos corresponden a beneficios asociados a la ubicación del inmueble dentro del Centro Comercial Americano y son prestados directamente por la administración y la copropiedad del complejo comercial.

4. Valor Económico de la Oferta.

En consideración a las características del inmueble ofertado, las adecuaciones requeridas tales como obras civiles, adecuaciones arquitectónicas, sistema de climatización, infraestructura eléctrica, red estructurada de voz y datos, iluminación, señalización; para el funcionamiento de la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional.

Las expensas de administración corresponden a la cuota establecida por la copropiedad del Centro Comercial Americano y comprenden el mantenimiento y la operación de las áreas comunes, así como los servicios complementarios asociados al inmueble.

Concepto	**Valor Mensual**
Canon (Incluye Adecuaciones)	$51.200.000
Iva (19%)	$9.728.000
Expensas De Administración	$8.972.552
Valor Total Mensual De La Oferta	**$69.900.552**

5. Servicios Públicos

Los servicios públicos estarán a cargo de la Policía Nacional como arrendatario, incluyendo energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, internet y demás servicios requeridos para su operación.

6. Elementos No Incluidos

La presente oferta no incluye:

- Escritorios.
- Sillas.
- Archivadores.
- Mobiliario operativo de los puestos de trabajo.
- Mantenimiento de los Aires Acondicionados

7. Vigencia de la Oferta

La presente propuesta tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

8. Anexos de la Oferta

- Plano Arquitectónico.
- Render
- Brochure del Centro Comercial Americano

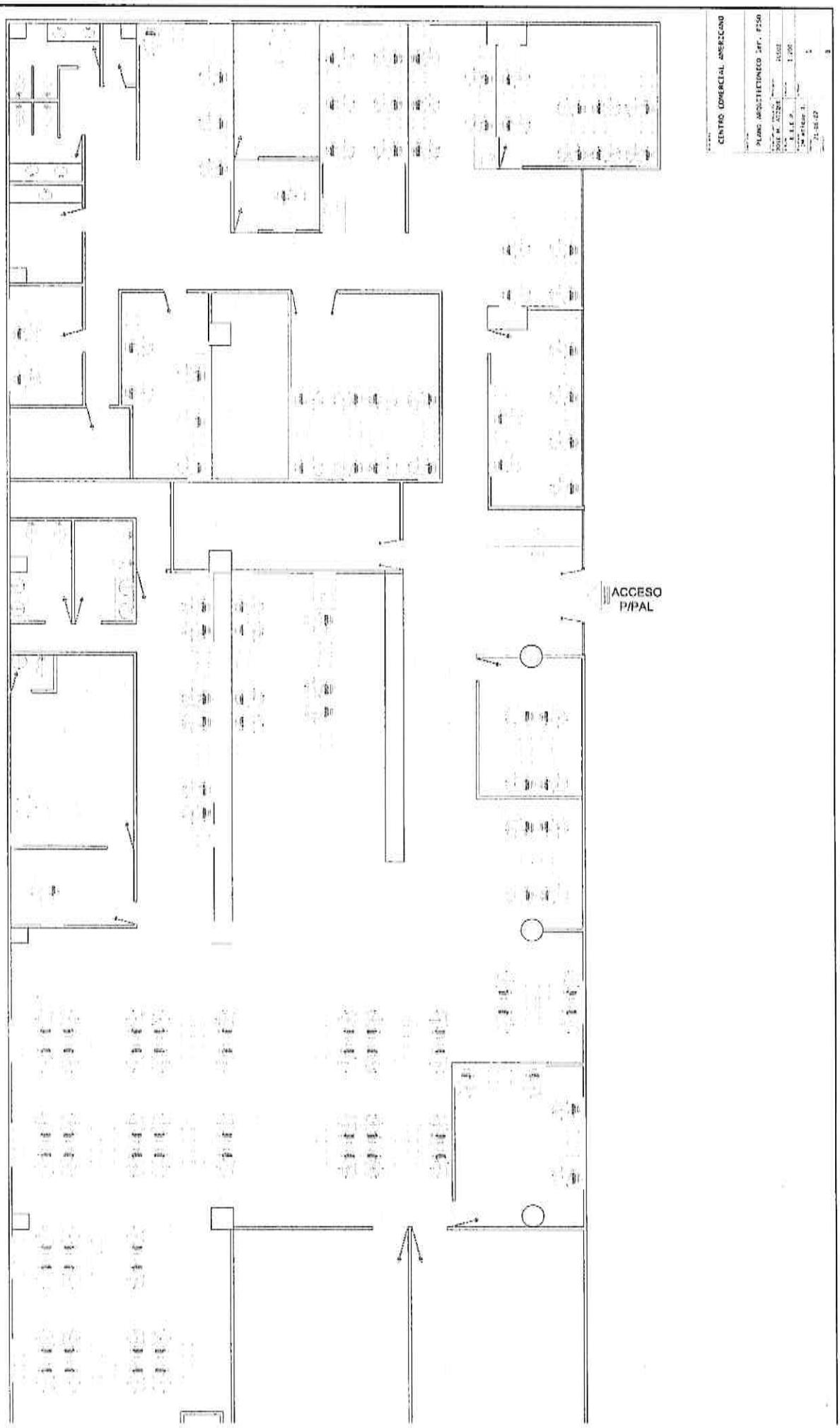
Atentamente;

Mary Olga Castro Blanco
C.C. 64.524.815 de San Onofre
Representante Legal Suplente
gerencia@zonergy.co

ZONERGY
Impulsa La transición energética

Carrera 11 No. 93 – 53, Oficina 203
Edificio de Oficinas Carrera 11
Bogotá D.C.

ANEXOS


CENTRO COMERCIAL AMERICANO
ACCESO
P/PAL

RENDERS PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

OFICINAS DIRECCIÓN DE SANIDAD – UPRES ATLÁNTICO

ZONERGY
S.A.S. E.S.P.

INMUEBLE:
Carrera 38 No. 74-41, Local 071
Centro Comercial Americano
Barranquilla

ÁREA TOTAL:
883,31 m²

PUESTOS DE TRABAJO:
160 (P2 + 4)

FECHA:
Junio 2026

1 ÁREA OPERATIVA – PUESTOS DE TRABAJO



2 RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESO

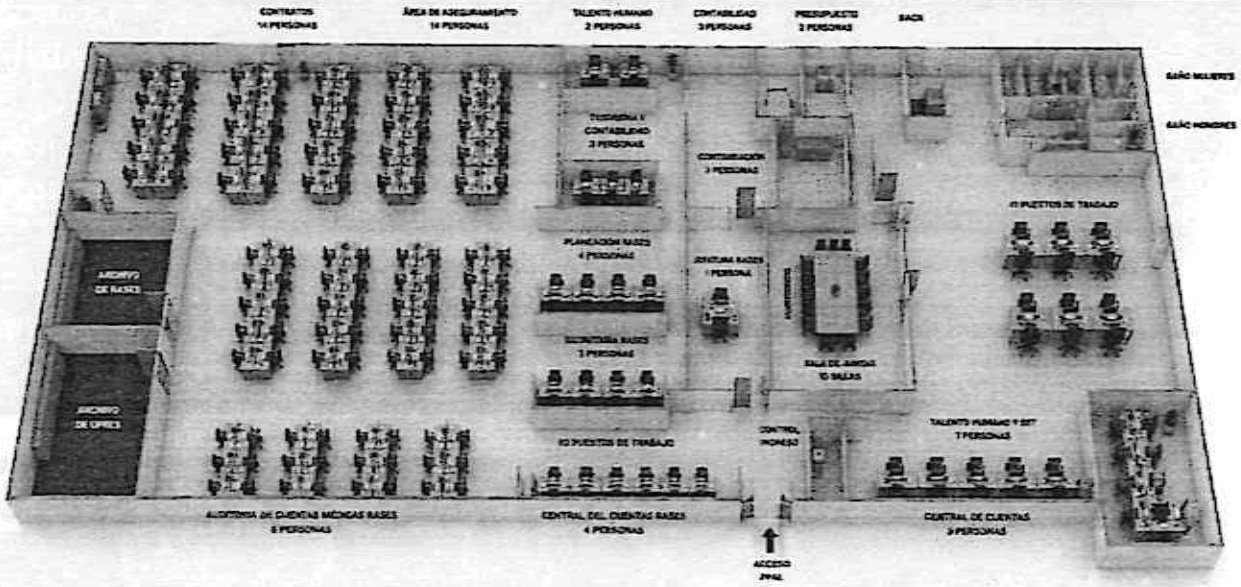


3 SALA DE JUNTAS Y AUDITORIO





4 VISTA AÉREA DE DISTRIBUCIÓN



5 OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JEFATURAS











CAPACIDAD TOTAL
160
PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA TOTAL
883,31 m²

SALA DE JUNTAS
Capacidad para
10 personas

AUDITORIO
Capacidad para
25 personas

ARCHIVOS
Espacios para archivo
y almacenamiento
documental

NORMATIVIDAD
Cumplimiento de normas
de seguridad, accesibilidad
y evacuación

UBICACIÓN ESTRATÉGICA
Centro Comercial Americano
Barranquilla – Fácil acceso
y conectividad

79
RIV

QUIENES SOMOS

Con una trayectoria sólida de 17 años, el **Centro Comercial Americano** es el punto de encuentro donde las mejores marcas conectan con los clientes a través de experiencias inolvidables.

- **Ubicación Premium:** Visibilidad máxima sobre una de las arterias viales con mayor tráfico.
- **Arquitectura Exclusiva:** 29,424 m^2 de diseño pensado para el confort y la diversión.
- **Mix de Valor:** Un ecosistema equilibrado entre retail, servicios financieros, salud y bienestar.
- **Destino Gastronómico:** Plaza de comida en primer y segundo nivel, ofreciendo una variedad gastronómica.



MARCAS QUE HACEN PARTE DE NUESTRO CENTRO COMERCIAL:



CENTRO COMERCIAL AMERICANO

INFRAESTRUCTURA DE RESPALDO Y CONTINUIDAD OPERATIVA CC AMERICANO

Infraestructura electromecánica diseñada para garantizar: Continuidad del servicio eléctrico. Seguridad de visitantes y comerciantes. Operación de sistemas críticos. Protección contra incendios. Confort térmico de las áreas administrativas. Movilidad vertical de usuarios. Gestión de aguas lluvias y residuales.

- Subestación Eléctrica 4 Transformadores de 630 kva Capacidad instalada total: 2.520 kva.
- Respaldo Energético 3 Plantas Eléctricas Industriales 3 Sistema de Transferencia Automática.
- Cuenta con un sistema central de climatización compuesto por: 14 condensadoras de expansión directa Capacidad individual aproximada: 16 Toneladas de Refrigeración (TR) Capacidad total instalada: 224.
- Sistema Contra Incendios Equipos Principales1 Motor Siemens de 25 HP.1 Bomba Jockey Tsurumi. Red hidráulica de protección.
- Sistema de Bombeo Equipos Instalados 3 Motores WEG de 5 HP.2 Bombas sumergibles Tsurumi. Funciones Manejo de aguas lluvias. Prevención de inundaciones. Protección de infraestructura y locales.
- 2 tanques de agua potable para respaldo rotativo que suman 140 Mt3
- Transporte VerticalInfraestructura1 Ascensor Thyssenkrupp.2 Escaleras eléctricas.2 Rampas eléctricas. Beneficios Accesibilidad. Movilidad segura. Flujo eficiente entre niveles.
- Ventilación Mecánica Sistema de Extracción2 Ventiladores centrífugos industriales.25.000 CFM cada uno. Beneficios Renovación de aire. Control de temperatura. Seguridad operativa.
- Automatización de Accesos Puertas Automáticas BFT Vista SLK. Horton ST162.BeneficiosControl de acceso. Mayor comodidad para visitantes. Operación continua.
- 280 celdas de parqueo las cuales 8 son para personal con movilidad reducida.
- 2 entradas a parqueaderos y una salida. Entrada principal peatonal por la carrera 38.
- Vigilancia privada por medio de la CIA Viginorte, sistema de monitoreo y sistema automatizado de conteo en puertas.